

## Sumario

Número 179 - Viernes, 14 de septiembre de 2018 - Año XL

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 896/2018, de 13 de julio, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla a don Manuel Damián Álvarez García.

13

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa, para el curso escolar 2018/19, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

14

Extracto de la Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa, para el curso escolar 2018/19, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

29

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la Línea de Incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

31



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1). 33

Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco. 52

Extracto de la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1). 61

Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco. 63

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Orden de 31 de julio de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. 65

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 66

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 68

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 17 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2015, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado, para el ingreso en cuerpos docentes, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de marzo de 2014, por ejecución de sentencia. 70

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 71

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 72

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 73

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 74

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 76

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la Convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2017, para sufragar gastos realizados en 2016. 77

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios. 81

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesor asociado. 108

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de julio de 2018, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro docente privado de educación secundaria «San José» de San Fernando (Cádiz). (PP. 2307/2018). 116

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que se dispone la publicación de la Orden de 26 de enero de 2018, por la que se resuelve la aprobación definitiva del artículo 5.3 de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. 118

Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita, en los términos municipales de Lubrín y Bédar (Almería). (PP. 2182/2018). 127

Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de toma de conocimiento de la CTOTU a la ejecución sentencia judicial firme en relación a la anulación de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la CPOTU de Huelva, que aprobó definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina. (CP-125/2005). 128

Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de aprobación definitiva relativa al cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa. 130

Acuerdo de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1811/2018). 134

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1488/2016. (PP. 2348/2018). 135

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de autos núm. 409/2016. (PP. 2346/2018). 137

Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2370/2016. (PD. 2450/2018). 139

Edicto de 30 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 483/2017. 143

Edicto de 3 de agosto de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 891/2016. 144

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 1071/2016. (PP. 2188/2018). 146

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 26 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Ayamonte, dimanante de autos núm. 131/2017. (PP. 2336/2018). 148

Edicto de 28 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 243/2017. (PP. 2187/2018). 150

Edicto de 4 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 234/2015. 151

#### **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 4 de septiembre de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2017. 153

#### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 23 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 154/2017. (PP. 2285/2018). 155

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 504/2018. 158

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 869/2016. 161

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 824/2016. 163

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1100/2016. 164

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 791/2014. 166

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 959/2016. 167

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1110/2014. 169

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1221/2014. 171

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 42/2018.	172
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2016.	173
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 749/2016.	174
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1194/2017.	176
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 459/2018.	178
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 529/2016.	180
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1039/2014.	182
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1160/2017.	183
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1103/2014.	185
Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2016.	187
Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/2017.	189
Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2018.	190
Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/2014.	192
Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 149/2018.	193
Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/2014.	195
Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2018.	196
Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 441/2014.	198
Edicto de 5 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 627/2017.	200
Edicto de 5 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 913/2017.	201

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 202

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 203

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 204

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 205

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 206

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 207

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 208

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 209

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo relativo a inscripción en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas. 210



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 211

**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican los acuerdos de inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) mediante las Resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 24 de febrero de 2011, 26 de noviembre de 2013 y 30 de diciembre de 2013. 213

Anuncio de 23 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 214

Anuncio de 6 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 215

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 217

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE). 218

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de resolución en materia de responsabilidad patrimonial dictada en el procedimiento que se cita. 219

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 6 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de requerimiento de documentación para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación no ha podido practicarse. 220

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 221



Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 224

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 226

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 228

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita. 229

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 231

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 232

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 233

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 234

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de 10 de septiembre de 2018 de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 235

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 236

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 237

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 238
- Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 239
- Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica a las personas interesadas actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 240
- Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 241
- Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica a las personas interesadas actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 243

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se le da publicidad y notifica la resolución de las comunicaciones al Censo de Dehesas de Andalucía presentadas en la campaña 2016. 245
- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 246
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 250
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 251
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 252
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 253

- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 254
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 255
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 257
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 258
- Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 260
- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 261
- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 262
- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 263

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Hinojosa del Duque. 264

#### **AYUNTAMIENTOS**

- Resolución de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 10 plazas de policía local de este Excmo. Ayuntamiento (8 por oposición libre y 2 reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, por concurso de méritos). (PP. 2251/2018). 265
- Anuncio de 8 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se convocan por concurso-oposición promoción interna dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento. (PP. 2313/2018). 266

Anuncio de 8 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se convoca por concurso-oposición, promoción interna, tres plazas vacantes de Administrativo de este Ayuntamiento. (PP. 2314/2018). 267

Anuncio de 24 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Villamartín, de Bases de la Convocatoria de dos plazas de Policía Local mediante promoción interna. (PP. 2272/2018). 268

## 0. Disposiciones estatales

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*Real Decreto 896/2018, de 13 de julio, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla a don Manuel Damián Álvarez García.*

A propuesta del pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 28 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 599.1.4.ª y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla a don Manuel Damián Álvarez García, Magistrado y actual Presidente de la misma Audiencia Provincial.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2018

FELIPE R.

DOLORES DELGADO GARCÍA  
Ministra de Justicia

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa, para el curso escolar 2018/19, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.*

La Orden de la Consejería de Educación, de 23 de julio de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018).

Como se establece en el artículo 5.1 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La disposición adicional única de la referida Orden de 23 de julio de 2018, delega en la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por la disposición adicional única de la citada orden, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. Aprobar, para el curso escolar 2018/19, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, que se relacionan a continuación:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2018, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, en adelante bases reguladoras, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al formulario recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, que se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ae/ae/adminelec/ecoop/prestadoresservicios>.

Igualmente se podrán utilizar, a efectos de identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento, los sistemas previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes para un mismo centro, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Participación y Equidad.

Quinto. Requisitos.

De acuerdo con lo previsto el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, interesados en presentar su solicitud deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito de alta en el Registro de centros de la Consejería competente en materia de educación.

b) Estar acogido al régimen de concierto educativo.

c) Haber sido autorizado para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.

d) Informar, mediante declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, que el personal –tanto propio como subcontratado– que



desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e identidad sexual de los mismos, al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaría General de la Administración Pública).

e) Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables serán los recogidos en el apartado 5.c.1.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, pudiendo haberse realizado dos meses antes del inicio de la actividad de comedor escolar y hasta la finalización de la misma, en el marco del curso escolar 2018/19.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Séptimo. Subcontratación.

Si se dan las circunstancias de que la ejecución de la actividad haya sido subcontratada con terceras personas, excediendo del 20% del importe de la subvención y que dicho importe fuera superior a 60.000 euros, se considera implícita la autorización por parte del órgano concedente de la subvención, siempre y cuando se realice de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo será necesario que esta circunstancia se haga constar en la solicitud de participación en esta convocatoria y en la resolución de concesión de la subvención.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos enumeradas en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. El Órgano colegiado previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contará con la siguiente composición:

a) Presidencia: Jefatura del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.

b) Vocalías:

Jefatura de Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

Jefatura de Servicio de Programas de Centros y Servicios Complementarios.

Jefatura de Sección de Ayudas al Estudio.

Jefatura de Sección de Transporte Escolar y Residencias Escolares.

c) Secretaría: Ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión Regional la Jefatura de Sección de Ayudas al Estudio.

Décimo. Audiencia y aportación de documentación.

El órgano instructor publicará la propuesta provisional de resolución de la Comisión Regional prevista en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña a la presente Resolución, las personas jurídicas o físicas, beneficiarias provisionales y suplentes, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Aportar la documentación señalada en apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La resolución definitiva de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Abono de la subvención.

Conforme con lo establecido en los cuadros resumen de las dos líneas de subvención a las que se refiere la presente Resolución, recogidos en la Orden de 23 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros, el abono de la subvención se realizará en la forma que se detalla a continuación:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 40% del importe de la cantidad total concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos

justificativos que se especifican en el apartado 26.f)1º o 26.f) 3º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y tras la comprobación documental de su ejecución.

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 74% del importe de la cantidad total concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26.f)1º o 26.f) 3º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y tras la comprobación documental de su ejecución.

Decimocuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, en el artículo 48 del programa presupuestario 31P.

La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 1.500.000 euros, con cargo a las anualidades y partida presupuestaria que a continuación se detallan:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
1100010900 G/31P/48715/00 01	200.000 €	300.000 €	500.000 €

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
1100010900 G/31P/48715/00 01	740.000 €	260.000 €	1.000.000 €

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si existe aumento sobrevenido en el crédito disponible, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La cuantía máxima de la subvención se distribuirá en función de los criterios establecidos en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. A tal efecto se establece el coste diario de cada persona usuaria de comedor para esta convocatoria en 4,38€, IVA incluido.

Si la citada cuantía total máxima no fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, la adjudicación se realizará de acuerdo con el orden de preferencia establecido en aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS. (Código de Procedimiento: 8652)**

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	



002453/1D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6 )

ANEXO I

### 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002453/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6 )

ANEXO I

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

6.1.- Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención.

6.2.- Indicar, si para la ejecución de la actividad, subcontrata con terceras personas, así como el importe previsto para dicha subcontratación.

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6 )

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS****AUTOBAREMO**

**CRITERIO 1:** Alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria: ..... alumnos/as.

- Más de 95: 10 puntos.
- Más de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos.
- Más de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos.
- Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos.
- Más de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos.
- Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos.
- Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos.
- Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos.
- Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto.
- Menor o igual a 15: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Documentación a presentar con Anexo II.

**CRITERIO 2:** Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de personas que sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: .....%.

- Mayor del 80%: 10 puntos.
- Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación, en base a los certificados individuales emitidos por los servicios sociales, de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Esta última será la encargada de custodiar los certificados individuales emitidos por los servicios sociales correspondientes. Documentación a presentar con Anexo II.

**CRITERIO 3:** Porcentaje de alumnado que se encuentre obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma del nivel educativo o modalidad correspondiente, sobre el total de personas que sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria: .....%.

- Mayor del 80%: 10 puntos.
- Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación emitida por la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Documentación a presentar con Anexo II.

**Puntuación Total=** ..... (CRITERIO 1)+ ..... (CRITERIO 2)+ ..... (CRITERIO 3)= ..... Puntos.

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6 )

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

#### A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD.

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas : A01004518**

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.41092- Sevilla
  - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
  - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002453/1D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS. (Código de Procedimiento: 8652)**

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p>	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	



002453/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

### 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

### 4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002453/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.  En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE   Fdo.: .....	

**A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**  
**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004518**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002453/1/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Extracto de la Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa, para el curso escolar 2018/19, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.*

BDNS (identif.): 414420 - 414421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el curso 2018/2019, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima de 1.500.000€, con cargo a las anualidades y posición presupuestaria que a continuación se detallan:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
Artículo 48 Programa 31P	200.000 €	300.000 €	500.000 €

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
Artículo 48 Programa 31P	740.000 €	260.000 €	1.000.000 €

Segundo. Beneficiarios.

Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Aprobar, para el curso escolar 2018/2019, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros.



Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros, aprobadas mediante Orden de 23 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación de esta línea de subvención se ha especificado en el punto Primero relativo a la convocatoria, señalando igualmente la cuantía máxima de la misma.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros Datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 6 de septiembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la Línea de Incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.*

Mediante Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 109, de 9.6.2017), tuvo lugar la convocatoria para los años 2017-2020 de la Línea de Incentivos Pyme Sostenible, acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Dicha Resolución fue modificada por la de 14 de julio de 2017 y 21 de marzo de 2018.

El apartado séptimo de la referida convocatoria de incentivos, modificado por la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, estableció que la cuantía máxima del crédito presupuestario prevista para la Línea de Incentivos Pyme Sostenible para el período 2017-2020 ascendía a 36.688.913 euros, actualizando la distribución de las partidas presupuestarias previamente establecidas en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El citado crédito presupuestario ha sido objeto de actualización con motivo de la reprogramación de los fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, por lo que procede actualizar nuevamente los importes de las distintas partidas presupuestarias.

Las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016 facultan a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía para modificar la referida convocatoria, incluida la actualización del crédito máximo y la redistribución de los créditos disponibles, así como a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la citada orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas, proponiéndose la correlativa reprogramación a la Dirección General de Fondos Europeos, al organismo intermedio o a la autoridad pertinente. A tal efecto, dictará la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de habilitación conferida por la citadas disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016,

### RESUELVO

Primero. Modificar los apartados 2 y 3 del resuelve séptimo de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible, y actualizar las partidas del crédito presupuestario, quedando dichos apartados redactados en los siguientes términos:

2. La financiación de estos incentivos se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo que asciende a la cuantía

máxima de 36.688.913,00, y la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en las cuantías máximas establecidas en las siguientes partidas presupuestarias:

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>1500178070 G/72A/74026/00 A1421069Y0</i>	<i>17.588.425,00</i>
<i>1500178070 G/72A/74026/00 A1421071Y0</i>	<i>3.660.480,00</i>
<i>1500178070 G/72A/74026/00 A1422009Y0</i>	<i>40.008,00</i>
<i>1500178070 G/72A/74026/00 A1422010Y0</i>	<i>8.400.000,00</i>
<i>1500178070 G/72A/74026/00 A1422011Y0</i>	<i>6.400.000,00</i>
<i>1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0</i>	<i>600.000,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>36.688.913,00</i>

Segundo. La presente resolución surtirá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126, de 2 de julio de 2018, se publicó la Orden de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

Posteriormente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 128, de 4 de julio de 2018, se publicó la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Resulta, por ello, ahora procedente, realizar para este mismo año 2018 una convocatoria cuyo ámbito funcional y/o territorial de competitividad sea la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que se contribuya a favorecer, en la totalidad del territorio andaluz, el relevo generacional tan importante en este sector económico, así como a la creación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales, evitando la despoblación y abandono de esas zonas.

En el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, estas ayudas se encuadran en la medida 6 «Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales», submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B: facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional. También contribuye al focus área 1A, en tanto que se promueve la incorporación de jóvenes adecuadamente formados, y al focus área 2A, ya que agricultores más dinámicos, mejor formados y más competitivos provocarán una mejora de la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.

La presente convocatoria queda sujeta a la nueva versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se encuentra actualmente en tramitación. Por tanto, la eficacia de la presente convocatoria queda condicionada a que se apruebe definitivamente dicho documento por parte de la Comisión Europea.

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y a la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

En su virtud, a propuesta del Director General de Producción Agrícola y Ganadera, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Aprobar para 2018 la convocatoria de concesión de ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para el año 2018 las ayudas reguladas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.d) del cuadro resumen aprobado en la citada Orden de 26 de junio de 2018, podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que vayan a instalarse como personas jóvenes agricultoras en una explotación agraria situada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

5. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de la anualidad 2019 y 2020 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

Partidas presupuestarias:

2019 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578 Importe: 15.000.000 euros.

2020 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578 Importe: 15.000.000 euros.

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnico-Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se publican en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-6-1.html>

Segundo. Anexos.

Se aprueban para esta convocatoria los formularios siguientes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de personas jurídicas solicitantes.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Tercero. Modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y cofinanciación de la Unión Europea.

Las subvenciones que se concedan, al amparo de la presente convocatoria, estarán condicionadas a la aprobación definitiva de la versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, por parte de la Comisión Europea, y en consecuencia:

a) La elegibilidad del gasto, desde el punto de vista de la cofinanciación europea, quedará condicionada a que se apruebe definitivamente la versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

b) Las resoluciones de concesión de ayudas quedarán sujetas a esta condición, hasta que se produzca la citada aprobación de la versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la cual se comunicará a los interesados.

c) De no aprobarse la citada versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, toda ayuda resuelta será dejada sin efecto, lo cual no generará derecho alguno para su beneficiario.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

### 4 DECLARACIONES

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar) .....

### 5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002848D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO</b> (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)(Marque una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> (Marque una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1</b>	<b>TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN</b>
MODALIDAD DE INSTALACIÓN	
<input type="checkbox"/> En una explotación agraria prioritaria.	
<input type="checkbox"/> En una explotación agraria no prioritaria.	
TIPO DE INSTALACIÓN	
<input type="checkbox"/> Titularidad exclusiva.	
<input type="checkbox"/> Titularidad no exclusiva, mediante:	
<input type="checkbox"/> Acceso a la titularidad compartida de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida: Nombre y apellidos: ..... DNI: ..... En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la titularidad compartida.	
<input type="checkbox"/> Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida: Nombre y apellidos: ..... DNI: ..... En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la cotitularidad.	
<input type="checkbox"/> Mediante la integración de una explotación asociativa agraria existente: en este caso, se consignarán los siguientes datos: Entidad en la que se produce la integración Nombre y apellidos ..... DNI ..... En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la entidad titular de la misma. En caso de la instalación de más de una persona en la explotación al amparo de esta convocatoria a continuación se declaran los datos de las personas Jóvenes que se instalan en la citada entidad:	

002848D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD
<input type="checkbox"/> Mediante la creación de una entidad asociativa. En este caso, se consignarán los siguientes datos: Jóvenes que se instalan en la entidad y que también son solicitantes en la presente convocatoria:		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD
<b>6.2 SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, en el MOMENTO DE LA SOLICITUD</b>		
<b>A) Titularidad de una explotación agraria:</b>		
<input type="checkbox"/> No es titular de ninguna explotación agraria. <input type="checkbox"/> Es titular de una explotación agraria que no alcanza los límites inferiores citados en el apdo 4.a).2.1.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas ayudas. En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que se es titular.		
<b>B) Actuaciones indicativas de estar en proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayuda. (Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las actuaciones siguientes:</b>		
<input type="checkbox"/>	Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico.	
<input type="checkbox"/>	Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°. 1305/2013, de 17 de diciembre.	
<input type="checkbox"/>	Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.	
<input type="checkbox"/>	Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.	
<input type="checkbox"/>	Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.	
<input type="checkbox"/>	Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen especial de trabajadores autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar.	
<input type="checkbox"/>	Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.	
<input type="checkbox"/>	Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.	
<input type="checkbox"/>	Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación."	
<b>6.3 AYUDA A LA INSTALACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Prima por instalación: ..... <input type="checkbox"/> Prima por instalación y bonificación de intereses: ..... Importe del préstamo solicitado: ..... euros. Tipo de préstamo solicitado <input type="checkbox"/> 5/0 <input type="checkbox"/> 8/1 <input type="checkbox"/> 10/2 <input type="checkbox"/> 15/3 (véase Anexo IV)		
AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márchense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)	CUANTÍA DE LA AYUDA	AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)
AYUDA POR INSTALACIÓN	30.000	30.000
1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale	15.000	
2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros	9.000	
3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y 50.000 euros	19.000	
4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros	25.000	
5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones	6.500	
AYUDA TOTAL (máximo 70.000)		

002848D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 11)

ANEXO I

6.4 PLAN EMPRESARIAL	
CAPACITACIÓN	
<input type="checkbox"/>	No la tengo, me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación. En este caso, consignar en cuál de las siguientes situaciones se encuentra la persona solicitante, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Se ha solicitado la realización del curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra realizando el último curso académico del Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra realizando el último curso académico del Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra cursando y ya ha superado, al menos, el ochenta y cinco por ciento de los créditos académicos que componen las siguientes titulaciones: Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que esté en posesión): <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de técnico profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Otros.</li> </ul>
ASESORAMIENTO	
<input type="checkbox"/>	He recibido asesoramiento. artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
<input type="checkbox"/>	Solicitaré asesoramiento.
RENTAS	
<input type="checkbox"/>	He presentado declaración de IRPF en el último ejercicio Importe de Rendimiento Neto (casilla relativa a la base liquidable general sometida a gravamen del IRPF): .....
<input type="checkbox"/>	No he presentado el IRPF. En este caso declaro responsablemente que mi renta, respecto al IPREM es: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Superior</li> <li><input type="checkbox"/> Inferior</li> </ul>
CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL	
En caso de no instalarse en una explotación agraria prioritaria:	
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a alcanzar la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
<input type="checkbox"/>	No alcanzaré la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL	
<input type="checkbox"/>	Voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.
<input type="checkbox"/>	No voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.
OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN (marcar en caso afirmativo):	
<input type="checkbox"/>	La instalación supone el relevo de otro agricultor que se jubila.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante se compromete a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan Empresarial.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante es parado de larga duración.
EXPLOTACIÓN	
1.- Descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse:	
Provincia: .....	
Comarca: .....	
Producción prevista: .....	
Sistema de manejo: .....	
Tipo de producción: .....	
Previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción: .....	

002848D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (7)		Fecha prevista si no realizada a fecha de solicitud	Fecha si realizada a fecha de solicitud
1º	Acceso a la titularidad de la explotación agraria.		
2º	Inicio de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, en su caso.		
3º	Alcanzar la condición de agricultor activo.		
4º	Capacitación profesional.		
5º	Integración en entidades asociativas para comercialización de la producción.		
6º	Obtención de la primera cosecha y su comercialización.		
7º	Finalización de la correcta ejecución del Plan Empresarial.		
<p>EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (8)</p> <p><input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente del agua de riego en la explotación. Son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Nueva instalación de riego localizado.</li> <li><input type="checkbox"/> Uso de servicios de asesoramiento relacionados con la disminución del consumo de agua.</li> <li><input type="checkbox"/> Introducción de variadores de frecuencia para funcionamiento de bombas en régimen variable.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejora de rendimientos en los equipos de impulsión.</li> <li><input type="checkbox"/> Automatización de los sistemas de mando, maniobra y control.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de depósitos operativos.</li> <li><input type="checkbox"/> Diseño de redes optimizadas energéticamente.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejora del factor de potencia.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación. Son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Instalación de nuevos sistemas de energía de fuentes renovables.</li> <li><input type="checkbox"/> Instalación de nuevos sistemas de aprovechamiento de los subproductos.</li> <li><input type="checkbox"/> Mínimo laboreo o no laboreo y cubierta vegetal.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye otras actuaciones o técnicas de manejo que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental. Son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Omisión de la práctica de la quema de rastrojos.</li> <li><input type="checkbox"/> Empleo del laboreo de conservación.</li> <li><input type="checkbox"/> Rotación de cultivos.</li> <li><input type="checkbox"/> Prácticas que eviten la salinización del suelo.</li> <li><input type="checkbox"/> Empleo de cargas ganaderas adecuada al terreno utilizado.</li> </ul> <p>(7) Fases para la consecución del objetivo: Describir los distintos hitos en los que tiene previsto realizar la instalación. Al menos deberán relacionarse las tres fases o hitos que se correspondan con las tres fases o secuencias de pago de la ayuda. Se deberá incluir las provisiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción.</p> <p>(8) Eficiencia de los recursos: Se detallarán las inversiones y/o las actuaciones que tienen como objeto la mejora de la eficiencia de los recursos hídricos y/o energéticos, así como los relacionados con la sostenibilidad medioambiental.</p>			
6.5 DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€/AÑO)			
	MAQUINARIA	ACTUAL	PREVISTO
	EMPRESAS O SERVICIOS		
	COSTE TOTAL DE ALQUILER		

002848D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>			
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	ACTUAL	PREVISTO	
Mano de obra asalariada eventual.			
Mano de obra asalariada fija.			
COSTE TOTAL			
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS	ACTUAL	PREVISTO	
Amortización.			
Conservación.			
Seguridad Social Agraria.			
Seguro de la explotación.			
Comercialización.			
Contribución de impuestos.			
Canon de riego.			
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación.			
Canon de arrendamiento.			
<b>6.6 PREVISIÓN DE INGRESOS</b>			
PREVISIÓN DE INGRESOS	ACTUAL	PREVISTO	
Producciones			
Precios esperados			
Ayudas directas previstas y otras subvenciones			
INGRESOS TOTALES			
(En caso de necesitar más líneas, cumplimentese tantas hojas como fuese necesario)			
<b>6.7 NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA</b>	IMPORTE		
<b>6.8 N.º DE EMPLEOS A CREAR</b>	<b>DE LOS CUALES SON MUJERES</b>		
<b>6.9 INDICADORES ECONÓMICOS</b>			
INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	ACTUAL	PREVISTO
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR	Ingresos menos los costes variables de producción		
	Se puede valorar por: Indicadores Técnico - Económico		
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)		
MARGEN NETO	Margen bruto total - total costes fijos		
SALARIOS PAGADOS	Coste total de Mano de Obra		
N.º DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920.		
	Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos		
RENTA UNITARIA DEL TRABAJO (RUT)	(Margen neto + Salarios Pagados)/nº de UTAS		
% RUT	(RUT/RR) * 100		
(*) RR = RENTA DE REFERENCIA: se aplicará la que corresponda al año de la solicitud; para el año 2018 es de 28.725,31 euros			

002848D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES	
CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES	PUNTOS
1. Si la persona solicitante ha elaborado satisfactoriamente un Plan de Negocio dentro del Proyecto Agri-Hebe 2020.	16
2. Instalarse como agricultor profesional.	3
3. La explotación generará 1 UTA adicional a la correspondiente al número de jóvenes instalados en la misma.	3
4. Si la instalación del joven supone el relevo de otro agricultor que se jubila.	3
5. Comprometerse a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan empresarial.	2
6. Que la explotación esté ubicada en zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural o que esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña.	2
7. El plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
8. Si la persona solicitante es mujer.	2
9. Si la persona física solicitante es un parado de larga duración.	2
10. Que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	2
11. Si se alcanza la plena propiedad de la explotación.	2
12. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación.	4
13. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
14. El plan empresarial incluye acciones innovadoras. (se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora).	1
15. Si la renta del solicitante es inferior al IPREM, o en el caso de una persona jurídica, que todos sus miembros reúnan esta condición.	1
16. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre).	1
17. Si la orientación tecnoeconómica de la explotación es ganadera o invernadero.	1
<p>PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE</p> <p>En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (2,5,8,15,9,16 y 4), si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3,6,10,11 y 17) y si continúa el empate en el siguiente grupo de criterios (7,12,13 y 14).</p>	

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

002848D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002848D

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

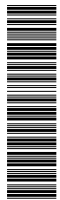
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

#### ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS SOLICITANTES. (Código procedimiento: 15694)



#### ENTIDAD SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL:							NIF:			
PERSONA FÍSICA POR LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA										
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
% de participación en la persona jurídica:					Cargo que actualmente ostenta en la persona jurídica:					
<p>La persona física abajo firmante, miembro de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declara responsablemente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Como socio o miembro de la persona jurídica solicitante, controla efectivamente y a largo plazo la misma, en los términos previstos en las bases reguladoras de estas ayudas.</li> <li><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, como si lo solicitara individualmente como persona física, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia y otras actuaciones de justificación, comprobación y control, la documentación exigida en las bases reguladoras.</li> <li><input type="checkbox"/> No ha iniciado la instalación a la fecha de presentación de la solicitud o la ha iniciado en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, no habiéndose entregado todavía la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.</li> <li><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li><input type="checkbox"/> No se han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</li> <li><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</li> <li><input type="checkbox"/> Se compromete a mantener durante cinco años, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, los requisitos exigidos en las bases reguladoras de estas ayudas, para la persona jurídica solicitante y para la persona física por la cual se solicita la ayuda, excepto el relativo a la edad</li> </ul>										
En ..... a ..... de ..... de .....										
Fdo.: .....										



002848/A03D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 15694)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**



de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ..... ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b> ..... ..... .....

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

002848/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica). Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p><b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p><b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) ) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p> <p>e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.</p>
---

<p><b>NOTA:</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002848/A01D



## ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**

(Código procedimiento: 15694)



1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA / REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 SOLICITUD DE LA AYUDA	
SOLICITUD DE LA AYUDA APROBADA POR IMPORTE DE .....	€
<input type="checkbox"/> 1º PAGO 50 %	
<input type="checkbox"/> 2º PAGO 25 % La persona beneficiaria declara responsablemente que:	
He iniciado el proceso de instalación en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, sin que haya entregado la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.	
<input type="checkbox"/> 3º PAGO 25 %	

3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL HITO ALCANZADO	

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que ha alcanzado el hito correspondiente y <b>SOLICITA</b> el pago de la ayuda señalada.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL BENEFICIARIO / LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**
**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.



002848/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.*

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior; así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente, en su artículo 33 establece las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera.

El modelo de gestión acordado en la Conferencia Sectorial de Pesca de 4 de diciembre de 2014 otorga a las Comunidades Autónomas, en cuyos puertos radiquen los buques afectados por la paralización temporal, la gestión de esas ayudas. Igualmente, en la sesión de dicha Conferencia Sectorial que se celebró el 10 de julio de 2017 se acordó el calendario de paradas temporales que podrán ser objeto de financiación con cargo al FEMP en 2017 y 2018, entre las que figuran las paradas objeto de la presente convocatoria. La financiación de estas paradas correrá a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (50%) y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (50%).

De conformidad con la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, modificada por Orden APM/453/2018, de 25 de abril, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, la veda temporal para la flota de cerco queda establecida desde el 1 de diciembre hasta el 31 de enero del año siguiente, ambos inclusive, y para la flota de arrastre de fondo se establece un período de veda desde el 16 de septiembre y al 31 de octubre de cada año.

Sobre la base de ese marco regulador, se dictó la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco, publicada en BOJA núm. 92, de 17.5.2016, modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2017, publicada en BOJA núm. 192, de 5.10.2017.

A su vez, la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el 31 de julio de 2018 acordó la actualización del calendario de paradas financiables por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en 2018, entre las que figuran las paradas objeto de la presente convocatoria. El citado acuerdo contempla para la parada temporal de la modalidad de cerco del Golfo de Cádiz un período subvencionable de 30 días, por las circunstancias de esta flota tras la no renovación del acuerdo de pesca UE-Marruecos. El período subvencionable para parada temporal de la modalidad de arrastre del Golfo de Cádiz se mantiene en 15 días.

Por otro lado, con la presente orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2017 y en virtud de la competencia que me confiere el



Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## RESUELVO

### Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018 las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de las modalidades de cerco y de arrastre de fondo que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base de Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

### Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayudas.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al inicio de la veda temporal regulada en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, modificada por Orden APM/453/2018, de 25 de abril, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Golfo de Cádiz, siendo el periodo de veda para la modalidad de arrastre de fondo desde el 16 de septiembre al 31 de octubre de 2018, ambos inclusive, y para la modalidad de cerco desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero del año siguiente, ambos inclusive.

### Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario establecido en el Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 12 de mayo de 2016, que se publica junto con la presente orden. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 12 de mayo de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica junto con la presente orden.

2. Estos formularios podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras>.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

### Cuarto. Financiación.

1. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 2.050.000 euros no pudiendo superarse la citada cuantía. Estos créditos están cofinanciados en un 50% con fondos procedentes del FEMP asignado al MAPA y el otro 50% corresponde a la cofinanciación de la Administración General del Estado:

Modalidad de Arrastre en Caladero del Golfo de Cádiz: El importe total disponible es de 1.150.000 euros para 2018 desglosado en:

- 250.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000826.

- 900.000 euros para ayudas a los tripulantes, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000827.

Modalidad de Cerco en el Caladero del Golfo de Cádiz: El importe total disponible es de 900.000 euros para 2018 desglosado en:

- 200.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830.
- 700.000 euros para ayudas a los tripulantes, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831.

Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las ayudas a la paralización temporal de la modalidad de Arrastre en el Caladero del Golfo de Cádiz se otorgarán por una duración máxima de 15 días y por un período mínimo de 5 días ininterrumpidos. Las ayudas a la paralización temporal de la modalidad de Cerco en el Caladero del Golfo de Cádiz se otorgarán por una duración máxima de 30 días y por un período mínimo de 5 días ininterrumpidos.

#### Quinto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de tres meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### Sexto. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de inexistencia antecedentes penales, a través del Sistema de Verificación de Datos. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto Certificado inexistencia de antecedentes penales.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>  Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:	
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla. b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control y gestión de censos y registros de actividades pesqueras y acuícolas, en el tratamiento denominado "Censos pesqueros y acuícolas", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura. d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.	

NOTA:	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.	

002389/1D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea  
Fondo Europeo  
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.**  
(Códigos de procedimientos: 14611, 14613, 14616 y 14618)

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de actividades pesqueras de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el caladero nacional de la modalidad de arrastre de fondo y de la modalidad de cerco (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP).**

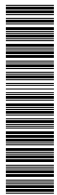
CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X) Tripulante <input type="checkbox"/> Armador/Explotador <input type="checkbox"/>	
2.2. DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):	
- Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada:	
Último buque: .....	Días enrolados: .....
Anterior buque: .....	Días enrolados: .....
Anterior buque: .....	Días enrolados: .....
Anterior buque: .....	Días enrolados: .....
2.3. DATOS DEL BUQUE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador):	
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera): .....	MATRÍCULA Y FOLIO: .....
NOMBRE DEL BUQUE: .....	
ARQUEO BRUTO (GT): .....	ESLORA TOTAL (metros): .....
MODALIDAD (marque con una X): Arrastre <input type="checkbox"/> Cerco <input type="checkbox"/>	
CALADERO (marque con una X): Atlántico <input type="checkbox"/> Mediterráneo <input type="checkbox"/>	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	



002389/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....  
.....  
.....  
.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....  
.....  
.....  
.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....  
.....  
.....  
.....

- OTROS:**

.....

#### 4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002389/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de ..... )

ANEXO II

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

## AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....			
2 .....			
3 .....			
4 .....			
5 .....			
6 .....			
7 .....			
8 .....			

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002389/A02D





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).*

BDNS (Identif): 414466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda dirigida a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 30.000.000,00 euros. Las partidas presupuestarias corresponden a las anualidades 2019 y 2020, y se distribuyen de la siguiente forma:

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
6.1	6.1.1	2019	15.000.000	2016000578	1900110000-G/71B/777/00-C12B0611G1-2016000578
6.1	6.1.1	2020	15.000.000	2016000578	1900110000-G/71B/777/00-C12B0611G1-2016000578
		TOTAL	30.000.000		

#### Segundo. Beneficiarios.

Personas que tengan entre dieciocho y cuarenta años de edad, inclusive, y que vayan a instalarse como personas jóvenes agricultoras en una explotación agraria ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Tercero. Objeto.

Mediante las ayudas definidas en la submedida 6.1 «ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» podrán apoyarse aquellas actuaciones que contribuyan a la entrada en el sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, aprobadas mediante Orden de 26 de junio de 2018 (BOJA núm. 126, de 2 de julio de 2018).

#### Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La cuantía máxima de la ayuda será de 70.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.*

BDNS (Identif): 414685,414686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras (artículo 33.1.c) del Reglamento Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	Arrastre de fondo Caladero Golfo de Cádiz (Armadores) 250.000,00 €.	1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000826
	Arrastre de fondo Caladero Golfo de Cádiz (Tripulantes) 900.000,00 €.	1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000827
	Cerco Caladero Golfo de Cádiz (Armadores) 200.000,00 €	1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830
	Cero Caladero Golfo de Cádiz (Tripulantes) 700.000,00 €	1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831

Las ayudas a la paralización temporal de la modalidad de Arrastre en el Caladero del Golfo de Cádiz se otorgaran por una duración máxima de 15 días, y por un período mínimo de 5 días ininterrumpidos. Las ayudas a la paralización temporal de la modalidad de Cerco en el Caladero del Golfo de Cádiz se otorgarán por una duración máxima de 30 días, y por un período mínimo de 5 días ininterrumpidos.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta línea de ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/ explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera, así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar a bordo de uno de los buques afectados por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera con puerto base en Andalucía contenidas en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento y del Consejo,

de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2016), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2017, publicada en el BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017.

**Quinto. Cuantía.**

La dotación de cada una de las paradas temporales se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al inicio de la veda temporal regulada en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Golfo de Cádiz, siendo el periodo de veda para la modalidad de arrastre de fondo desde el 16 de septiembre al 31 de octubre de 2018, ambos inclusive y para la modalidad de cerco desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero del año siguiente, ambos inclusive.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018

**RODRIGO SÁNCHEZ HARO**  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Orden de 31 de julio de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.a) y 21.1.l) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Cesar a don Ignacio Romaní Cantera como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a don Antonio Saldaña Moreno como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 31 de julio de 2018

LINA GÁLVEZ MUÑOZ  
Consejera de Conocimiento, Investigación  
y Universidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de junio de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

DNI: 52694611-R.  
Primer apellido: Álvarez.  
Segundo apellido: Yaque.  
Nombre: Blanca.  
Código P.T.: 6667510.  
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de junio de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.



**A N E X O**

DNI: 42850838-K.

Primer apellido: Perdomo.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: María José.

Código P.T.: 9039010.

Puesto de trabajo: Coordinador.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 17 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2015, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado, para el ingreso en cuerpos docentes, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de marzo de 2014, por ejecución de sentencia.*

Por Orden de 1 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, se nombran con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes convocados por Orden de 14 de marzo de 2014.

Contra la citada orden, doña María Dolores Tur Cano interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Por Orden de 7 de julio de 2015, se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de marzo de 2018, se les declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo.

Como consecuencia de la Sentencia estimatoria dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, para el P.O. núm. 11/15, seguido a instancia de doña María Dolores Tur Cano, la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Consejería de Educación, dictó la correspondiente Orden de cumplimiento con fecha 25 de abril de 2017, ejecutada por Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 7 de julio de 2015, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso en cuerpos docentes, convocados por Orden de 14 de marzo de 2014, incluyendo como personal declarado «apto» a doña María Dolores Tur Cano, con DNI 30963361W, por la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con una puntuación global de 7,5345, quedando en la lista general de aprobados de la especialidad mencionada entre don Antonio Manuel Membrilla Fernández, con DNI 53216954Z, con una puntuación de 7,5533, y de doña Cristina Armenteros Núñez, con DNI 80069874Z, con una puntuación de 7,5267.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento de doña María Dolores Tur Cano, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2015.

Sevilla, 17 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 31 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 27.293.443-X.

Primer apellido: Luis.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio Luis.

Código puesto: 1058210.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario de la Directora General.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Dirección General de Participación y Equidad.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 10 de julio de 2018 (BOJA núm. 137, de 17 de julio de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 24.250.987-V.  
Primer apellido: Dumont.  
Segundo apellido: Valero.  
Nombre: Francisco Ángel.  
Código Sirhus: 7751710.  
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.  
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 21 de junio de 2018 (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 29.796.215-Z.  
Primer apellido: Morera.  
Segundo apellido: Oliveira.  
Nombre: Inés Dolores.  
Código SIRHUS: 12479610.  
Denominación del puesto: Área Dependencia y Autonomía.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2, apartado b), de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 18 de junio de 2018 (BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2018) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

**A N E X O**

DNI: 52240347-X.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Natividad.

Código puesto de trabajo: 11494910.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Bajo Guadalquivir-Sevilla.

Consejería/Organismo autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Palacios y Villafranca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la Convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2017, para sufragar gastos realizados en 2016.*

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al 2017, para sufragar gastos realizados en 2016 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su Base Séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «Listado de Personas Admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «Listado Provisional de Personas Excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado de Personas Admitidas» y el «Listado Provisional de Personas Excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41.071, Sevilla y se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la Base Cuarta apartado 1.a) de la Convocatoria de 2017 o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Concluido el plazo de 10 días, aquellas personas incluidas en el «Listado Provisional de Personas Excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la Base Séptima apartado 2.b) de la Convocatoria 2016 y del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SUBSANACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

CONVOCATORIA:

#### AYUDA POR DISCAPACIDAD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE:					DNI:			
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM.	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	



001980/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VIII

3	DESCRIPCIÓN DE LA ALEGACIÓN/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presentes alegaciones.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

001980/A08D

ILMO/A. SR/A.DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Para mayor información sobre las Ayudas de Acción Social, se podrá consultar las páginas web: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>; <https://www.cji.junta-andalucia.es/justiciaeinterior/opencms/portal/portada.jsp>.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de Acción Social.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Consejería de Justicia e Interior. Plaza de la Gavidía nº10. 41071 SEVILLA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en las Órdenes de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 2017 y 7 de diciembre de 2017, por las que se autoriza la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios como ejecución de la tasa de reposición del personal docente e investigador de esta Universidad correspondiente al año 2017, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con las Resoluciones de esta Universidad de 21 de abril de 2017 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), y de 20 de junio de 2017 (BOJA núm. 120, de 26 de junio), complementarias a la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero), ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2017, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como dispone el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

#### Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de

acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el caso de que el aspirante sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba; en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba, o en el Registro Auxiliar de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, sito en Avenida de la Universidad, s/n, 14240 Belmez (Córdoba).

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso,



los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- En caso de ser funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.
- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concurra.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que serán publicadas en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas, se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

#### Quinta. Comisiones Evaluadoras.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley 39/2015. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular,



previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

##### • Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, estos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se

presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

• Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el

número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Administración de Personal de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que ésta hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 10 de septiembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## ANEXO I

Código de la plaza: F180201.  
Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.  
Departamento: INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:  
Docentes: Docencia en las asignaturas «CONFIGURACIÓN Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS» e «INTERFACES Y PERIFÉRICOS» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.  
Investigadoras: Modelado semántico de propiedades visuales en imágenes basado en lógica difusa; Descripción de imágenes basada en contenido visual.

## Comisión Evaluadora:

## Comisión Titular:

Presidente/a: D. Héctor Emilio Pomares Cintas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Amelia Zafra Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Carlos García Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Luis Javier Herrera Maldonado, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Eva Martínez Ortigosa, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Julio Ortega Lopera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Irene Telesfora Luque Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Rafael Medina Carnicer, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Alberto Guillén Perales, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Pilar Martínez Ortigosa, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Código de la plaza: F180202.  
Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.  
Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:  
Docentes: Docencia en las asignaturas «BIOQUÍMICA GENERAL MÉDICA» y «BASES MOLECULARES EN BIOMEDICINA» de la Titulación de Grado en Medicina, «BIOQUÍMICA DEL EJERCICIO FÍSICO Y EL DEPORTE» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, y otras propias del Área.  
Investigadoras: Genómica y proteómica de *Paracoccus*; Proteómica del metabolismo del nitrato y otros compuestos nitrogenados en bacterias.

## Comisión Evaluadora:

## Comisión Titular:

Presidente/a: D. Isaac Túnez Fiñana, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> María Dolores Roldán Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Conrado Moreno Vivián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Juan Miguel Guerrero Montávez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: D. Ángel Llamas Azúa, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª María del Patrocinio Molinero Hueso, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Antonio José Márquez Cabeza, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.ª Consuelo Santa María Pérez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: F180203.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Departamento: INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN» y «METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.

Investigadoras: Multi-output learning (multi-label classification, multi-label ranking, multi-target regression); Extracción de conocimiento con representaciones de datos flexibles.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Sebastián Emilio Ventura Soto, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Cristóbal Romero Morales, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª María Amparo Vila Miranda, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: D.ª Amelia Zafra Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Carlos García Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Rafael Medina Carnicer, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Miguel Ángel Gómez Nieto, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Irene Telesfora Luque Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.ª María del Carmen Pegalajar Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Ángel Carmona Poyato, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F180204.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA.

Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:



Docentes: Docencia en las asignaturas «SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA I» y «SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA II» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, y otras propias del Área.

Investigadoras: Lingüística cognitiva: semántica de esquemas (FRAMES); Lingüística cognitiva: metonimia conceptual; Lingüística cognitiva: metáfora conceptual.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.ª Antonia Navarro Tejero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Carmen Portero Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. José Manuel Martín Morillas, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Javier Valenzuela Manzanares, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

Secretario/a: D.ª Pilar Guerrero Medina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Juana Isabel Marín Arrese, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D.ª Encarnación Hidalgo Tenorio, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D.ª María del Rosario Caballero Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Código de la plaza: F180205.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA.

Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «INGLÉS I» e «INGLÉS II» de la Titulación de Grado en Turismo, «INGLÉS APLICADO A CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y otras propias del Área.

Investigadoras: Estudios postcoloniales; Poesía, poética y traducción poética; Estudios culturales.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.ª Carmen Portero Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Esther Sánchez-Pardo González, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> María del Rosario Arias Doblas, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Julián Sebastián Jiménez Heffernan, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Pilar Guerrero Medina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Aída Díaz Bild, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Julia Lavid López, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> María Teresa Gómez Reus, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Código de la plaza: F180206.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ITALIANA.

Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LA LENGUA C (ITALIANO)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, «IDIOMA MODERNO IV (ITALIANO)» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica, y otras propias del Área.

Investigadoras: La narrativa breve italiana; Literatura italiana contemporánea.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Miguel Ángel Cuevas Gómez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Carmen Fátima Blanco Valdés, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Mercedes Brea López, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: D. Benedict Buono, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Irene Romera Pintor, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Cesáreo Calvo Rigual, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Isabel González Fernández, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: D. José Manuel Lucía Megías, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Manuel Gil Rovira, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D. Victoriano Peña Sánchez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Código de la plaza: F180207.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ITALIANA.

Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:



Docentes: Docencia en las asignaturas «LENGUA C I (ITALIANO)» y «LENGUA C III (ITALIANO)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Investigadoras: Variazione linguistica e traduzione (Italiano/Spagnolo); Variazione linguistica e traduzione: il caso di Giovanni Verga.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Victoriano Peña Sánchez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D.ª Carmen Fátima Blanco Valdés, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Benedict Buono, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: D. Manuel Gil Rovira, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D.ª Esther Corral Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D.ª María Dolores Valencia Mirón, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D.ª Isabel González Fernández, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: D. Javier Gutiérrez Carou, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: D.ª Irene Romera Pintor, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal 3: D.ª Elvira Fidalgo Francisco, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Código de la plaza: F180208.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FILOSOFÍA MORAL.

Departamento: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA GESTIÓN CULTURAL» de la Titulación de Grado en Gestión Cultural, «DERECHOS HUMANOS Y TRADUCCIÓN ENTRE CULTURAS: LA INTERCULTURALIDAD EN ACCIÓN» del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, y otras propias del Área.

Investigadoras: Ética y deontología de la gestión cultural; Utilitarismo y decisiones de compromiso en John Stuart Mill.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. José María Rosales Jaime, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: D. Ramón Román Alcalá, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Damián Salcedo Megales, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D.ª María Elena Cantarino Suñer, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Pedro Francés Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D. Ramón Vargas-Machuca Ortega, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario/a: D. Cayetano José Aranda Torres, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 1: D. Francisco Damián Lara Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: D.ª Marta María García Alonso, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: D. Francisco Garrido Peña, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Código de la plaza: F180209.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: GENÉTICA.

Departamento: GENÉTICA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «GENÉTICA» de la Titulación de Grado en Biología, «GENÉTICA MOLECULAR E INGENIERÍA GENÉTICA» de la Titulación de Grado en Bioquímica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Análisis genético-molecular de la patogénesis en el hongo *Fusarium oxysporum*; Biogénesis de pared fúngica y regulación transcripcional de enzimas líticas de polímeros vegetales.

**Comisión Evaluadora:****Comisión Titular:**

Presidente/a: D.ª María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.ª Concepción de la Hera Díaz de Liaño, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Antonio Di Pietro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.ª Encarnación Alejandre Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Isabel López Calderón, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D.ª María Teresa Roldán Arjona, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Juan José Garrido Pavón, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.ª Teresa Millán Valenzuela, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Rafael Rodríguez Ariza, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F180210.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA.

Departamento: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «EL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y CULTURAL» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «HISTORIA

CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA» de la Titulación de Grado en Historia, y otras propias del Área.

Investigadoras: Historia política e instituciones en Andalucía en el siglo XIX; Córdoba en el liberalismo isabelino.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Mariano Esteban de Vega, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario/a: D. Fernando López Mora, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Concepción Marcos del Olmo, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2: D. Mario Nicolás López Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Mercedes Fernández Paradas, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. José Miguel Santacreu Soler, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario/a: D. Francisco de Luis Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Rosa Ana Gutiérrez Lloret, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: D. Francisco José Acosta Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: D. José Luis Rodríguez Jiménez, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Código de la plaza: F180211.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA.

Departamento: INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «GEOMÁTICA» de la Titulación de Grado en Ingeniería Forestal, «CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y otras propias del Área.

Investigadoras: Agricultura de precisión en malherbología: teledetección (Pixel vs OBIA), modelización espacio-temporal de la biología y ecología de las malas hierbas; Tecnologías de la Información para usos agrícolas: geomática, machine learning, geoestadística, sistemas de soporte a la decisión (SSD).

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Alfonso García-Ferrer Porras, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Ana Belén Anquela Julián, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María González de Audicana Amenábar, Profesora Titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: D. Fernando Carvajal Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Antonio José Gil Cruz, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: D. Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María del Carmen Recondo González, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Marta Conde García, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Francisco Agüera Vega, Catedrático de la Universidad de Almería.

Código de la plaza: F180212.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: INGENIERÍA HIDRÁULICA.

Departamento: AGRONOMÍA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «HIDROLOGÍA FORESTAL» de la Titulación de Grado en Ingeniería Forestal, «GESTIÓN SOSTENIBLE DE AGUA Y SUELO EN EL ENTORNO FORESTAL» del Máster en Ingeniería de Montes, y otras propias del Área.

Investigadoras: Hidroedafología en la Zona Crítica y simulación de formación de suelo; Evaluación de la erosión del suelo a escala histórica.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> María José Polo Gómez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María del Pilar Montesinos Barrios, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Vidal Barrón López de Torre, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Javier Casalí Sarasibar, Profesor Titular de la Universidad Pública de Navarra.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Emilio Camacho Poyato, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> María del Carmen del Campillo García, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María del Carmen Giménez Padilla, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Juan Agüera Vega, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F180213.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: INGENIERÍA MECÁNICA.

Departamento: MECÁNICA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «MÁQUINAS Y MECANISMOS» y «MECÁNICA APLICADA» de la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Modelo físico estocástico y simulación de sistemas dinámicos; Laboratorios virtuales para el diseño, cálculo y simulación de procesos dinámicos en ingeniería.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Francisco Alberto Díaz Garrido, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> María del Pilar Dorado Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Inmaculada Pulido Calvo, Profesora Titular de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: D. Joaquín Ortega Casanova, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Carlos Manuel del Pino Peñas, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Daniel García Vallejo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Juana María Mayo Núñez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Enrique Cabrera Rochera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: D. Jesús Carlos Martínez Bazán, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: D. Vicente Samuel Fuertes Miquel, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Código de la plaza: F180214.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA.

Departamento: MATEMÁTICAS.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «MÉTODOS MATEMÁTICOS III» de la Titulación de Grado en Física, «MATEMÁTICA DISCRETA» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.

Investigadoras: Problemas variacionales en geometría y sus aplicaciones a la física; Hipersuperficies espaciales de curvatura media constante.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Juan Ángel Aledo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario/a: D. Rafael María Rubio Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Francisco José Palomo Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Cristina Draper Fontanals, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Margarita Arias López, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D. Pedro José Torres Villaroya, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D. Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. José María Almira Picazo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Álvarez de Morales Mercado, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Teresa Encarnación Pérez Fernández, Catedrática de la Universidad de Granada.

Código de la plaza: F180215.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «MEDICINA INTERNA», «PATOLOGÍA GENERAL» y «PROPEDEÚTICA CLÍNICA» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Medicina animal; Enfermedad renal y metabolismo mineral; Medicina interna; Regulación de la secreción de PTH; Histología e histoquímica muscular.

**Comisión Evaluadora:****Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Escolástico Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Rafael Jesús Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María José Bautista Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Eva María Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Ignacio López Villalba, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D. Pedro José Ginel Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Elena Mozos Mora, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> María del Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F180216.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «BROMATOLOGÍA DESCRIPTIVA» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, «HIGIENE ALIMENTARIA» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Microbiología predictiva aplicada a la estimación de vida comercial y seguridad alimentaria; Aplicación de criterios microbiológicos para la evaluación y gestión del riesgo microbiano en alimentos.

**Comisión Evaluadora:****Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Gonzalo Zurera Cosano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Francisco Rincón León, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Rosa María García Gimeno, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Gracia, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Belén García-Villanova Ruiz, Catedrática de la Universidad de Granada.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D. Gaspar Francisco Ros Berruezo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: D. Luis Manuel Medina Canalejo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Herminia López García de la Serrana, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Salud Serrano Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Francisco José Sánchez Muniz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: F180217.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «ANÁLISIS BROMATOLÓGICO» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, «HIGIENE ALIMENTARIA» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Modelos de predicción microbiana en alimentos; Evaluación del riesgo microbiológico en alimentos.

**Comisión Evaluadora:****Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Gonzalo Zurera Cosano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Francisco Rincón León, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Rosa María García Gimeno, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Salud Serrano Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Francisco José Sánchez Muniz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D.<sup>a</sup> Herminia López García de la Serrana, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D. Luis Manuel Medina Canalejo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Gaspar Francisco Ros Berruezo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Gracia, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: D. Miguel Prieto Maradona, Catedrático de la Universidad de León.



Código de la plaza: F180218.  
Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.  
Departamento: PSICOLOGÍA.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:  
Docentes: Docencia en las asignaturas «PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y CONDUCTA VERBAL» del Máster en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social, y otras propias del Área.  
Investigadoras: Discapacidad; Análisis experimental y aplicado de la conducta; Psicooncología.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Adolfo Javier Cangas Díaz, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretario/a: D. Juan Antonio Moriana Elvira, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª María del Carmen Tabernero Urbieto, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D.ª Inmaculada Gómez Becerra, Catedrática de la Universidad de Almería.

Vocal 3: D. Andrés García García, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D.ª Cristina Jenaro Río, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Secretario/a: D. Luis Joaquín García López, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: D. Luis Antonio Pérez González, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: D. José Antonio Corraliza Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.ª Rosa María Rodríguez Bailón, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Código de la plaza: F180219.  
Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.  
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:  
Docentes: Docencia en las asignaturas «PRODUCCIÓN ANIMAL E HIGIENE VETERINARIA» y «AGRICULTURA» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y otras propias del Área.  
Investigadoras: Producción de cerdo ibérico en la dehesa; Ganadería ecológica.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Juan Manuel Serradilla Manrique, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Manuel Sánchez Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.



Vocal 1: D. Valeriano Domenech García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Dolores Megías Rivas, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Emiliano de Pedro Sanz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Antón Rafael García Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Pedro González Redondo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Fuensanta Hernández Ruipérez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> María Jesús Alcalde Aldea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: F180220.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

Departamento: PSICOLOGÍA.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y DEL DESARROLLO» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «ENVEJECIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA» del Máster en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social, y otras propias del Área.

Investigadoras: Sexualidad y envejecimiento en las mujeres; Variables psicosociales determinantes de salud percibida en enfermedad cardiovascular.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: D. Juan Antonio Moriana Elvira, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María del Carmen Tabernero Urbieto, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D. José Antonio Corraliza Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> María García-Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. José Antonio Fuertes Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. José Orrantía Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D. José Luis Álvarez Castillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Rosa María Colomina Álvarez, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: F180221.  
Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.  
Departamento: PSICOLOGÍA.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:  
Docentes: Docencia en las asignaturas «PSICOLOGÍA DE LA SALUD» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES COGNITIVAS» del Máster en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social, y otras propias del Área.  
Investigadoras: Inflexibilidad cognitiva; Evaluación y estimulación cognitiva basada en el uso de nuevas tecnologías; Carga mental en tareas complejas.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.ª María del Carmen Moreno Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla  
Secretario/a: D. Juan Antonio Moriana Elvira, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª María del Carmen Tabernero Urbieto, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D. José Antonio Corraliza Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D. José Juan Cañas Delgado, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. José Antonio Fuertes Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario/a: D.ª María García-Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. José Orrantía Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D. José Luis Álvarez Castillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F180222.  
Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA.  
Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:  
Docentes: Docencia en las asignaturas «AMPLIACIÓN DE QUÍMICA INORGÁNICA» y «EXPERIMENTACIÓN EN QUÍMICA INORGÁNICA» de la Titulación de Grado en Química, y otras propias del Área.  
Investigadoras: Química y electroquímica de materiales inorgánicos; Baterías recargables de iones Li, Na, Mg e Híbridas.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. José Luis Tirado Coello, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Ricardo Alcántara Román, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Eloísa Cordoncillo Cordoncillo, Catedrática de la Universidad Jaime I.

Vocal 2: D. Pedro Lavela Cabello, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Izaskun Gil de Muro Zabala, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D. Luis Rafael Sánchez Granados, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.ª Cristobalina Barriga Carrasco, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Felipa María Bautista Rubio, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Isidoro García García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Aintzane Goñi Zunzarren, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: F180223.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.

Departamento: INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA APLICADA» y «ELECTRÓNICA ANALÓGICA» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, y otras propias del Área.

Investigadoras: Análisis de funcionamiento y rendimiento de sistemas fotovoltaicos conectados a red; Modelado, predicción y validación de la demanda de electricidad.

**Comisión Evaluadora:****Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Enrique Romero Cadaval, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Secretario/a: D. Antonio Moreno Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Adoración Rueda Rueda, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.ª Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: D. Rafael Jesús Navas González, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

**Comisión Suplente:**

Presidente/a: D. Juan Antonio López Villanueva, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D. Juan José González de la Rosa, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: D.ª María José Avedillo de Juan, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.ª Isabel María Tienda Luna, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Juan Ramón Heredia Larrubia, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Código de la plaza: F180224.

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA.

Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «TEORÍA DE LA LITERATURA» y «TEORÍA DE LA NARRACIÓN» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Principios metodológicos y hermenéuticos de la literatura: teoría de la narración; Escritura de mujeres.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. José María Paz Gago, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Celia Fernández Prieto, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Carmen Becerra Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: D. Alfredo Saldaña Sagredo, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Rafael Núñez Ramos, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario/a: D. Ángel Estévez Molinero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Joaquín Roses Lozano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Victoria Utrera Torremocha, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Rosa Eugenia Montes Doncel, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

**ANEXO II**

Convocadas a concurso de acceso plazas de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b>	
<b>Código plaza:</b>	
<b>Cuerpo Docente:</b>	
<b>Área de Conocimiento:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:</b>	
<b>Fecha de la Resolución de convocatoria:</b>	<b>BOE:</b>

**II. DATOS PERSONALES**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>		<b>Nombre</b>
<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Lugar Nacimiento</b>	<b>Provincia de Nacimiento</b>	<b>NIF</b>
<b>Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones</b>			<b>Teléfonos</b>
<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>		<b>Código Postal</b>
<b>Caso de ser funcionario/a de Carrera:</b>			
<b>Denominación del Cuerpo</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Nº Registro Personal</b>
<b>Situación:</b>			
<b>Activo</b>	<b>Excedente</b>	<b>Servicios Especiales</b>	<b>Otras situaciones</b>



**EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>.** .....

**SOLICITA**

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de..... 20...

(firma)

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesor asociado.*

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); y el Reglamento para el Ingreso de Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015 y modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015 y sesión ordinaria de 23 de febrero de 2018, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, –mediante Orden de 4 de octubre de 2017–, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2017/2018, debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Asociado que se indica en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre mediante (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre) en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía



(BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015 y sesión ordinaria de 23 de febrero de 2018, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Medicina, según se indica en el anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo. Cuando el título hay sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos

con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

#### 2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

#### 3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

#### 4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial. La duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico 2017/2018, salvo para las plazas del Anexo I que especifiquen una duración distinta, pudiendo ser renovados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

#### 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia-currículum normalizada, que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 30 euros por plaza, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 6/2018» y código de la plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara núm. 5 (14071 Córdoba); en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz km. 396 (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es) con el asunto «avance solicitud PDI 6/2018»,

indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- b) Fotocopia del Título Universitario (anverso y reverso) de Licenciado o Grado en Medicina, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
- c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/les oficial/es, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- d) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- e) Documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan (Memoria de Actividades Profesionales).
- f) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.
- g) El ejercicio de la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:  
El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización –Anexo V de la instancia currículum– del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria –Certificado del Impuesto de Actividades Económicas–), o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato/s de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y tipo de actividad que realiza.

A la instancia-solicitud se adjuntará la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes

podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y la página Web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### 6. Resolución y propuesta de contratación.

El proceso de selección se resolverá de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación, mediante la aplicación del baremo para las

plazas de Profesor Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016, y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento correspondiente la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad del mismo:

- Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista alegada por el/los solicitante/s en la materia convocada.

- Informar a la Comisión de Contratación, de manera razonada e individualizada, del mayor o menor grado de afinidad a la plaza convocada, de los candidatos para los que se ha confirmado la condición de especialista, y a la vista de la mayor o menor adecuación de dichos currículums, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Tanto si se estima la aplicación del incremento de puntuación por afinidad como si no, deberá aportarse la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

El Departamento, una vez cumplimentado lo anterior por el correspondiente Consejo de Departamento, remitirá al Vicerrector de Personal toda la documentación, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/los aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOUCO, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/los escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en la página Web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>, para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos, que estarán disponibles para su consulta en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos).

Si el escrito de reclamación se presentara en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, –al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, deberá comunicarse el mismo día de presentación, mediante correo electrónico, a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance reclamación pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se reclama.

Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se



hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto aportará al Servicio de Administración de Personal (Sección de Administración de Personal), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del/os Título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.
- Certificado médico oficial, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquélla.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de la plaza convocada en ningún caso supondrán, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

## 7. Disposición final.

7.1. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, Córdoba (14071).

7.2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando la plaza sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.3. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

7.4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 10 de septiembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Plaza código: C180601.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).

Horario: Mañana.

Actividades docentes: Impartición de docencia en las asignaturas «Investigación Clínica» del Grado de Medicina y «Proyecto Trabajo Fin de Grado» del Grado de Fisioterapia y las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a en Medicina.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 23 de julio de 2018, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro docente privado de educación secundaria «San José» de San Fernando (Cádiz). (PP. 2307/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro José Sánchez de Alba, como representante de la entidad Centro de Educación Integral, S.L., titular del centro docente privado de educación secundaria «San José», con domicilio en Plaza San José, de San Fernando (Cádiz), solicitando una nueva denominación específica para el centro, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11700093, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria, seis unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y ciencias sociales), un ciclo de formación profesional básica de Informática y comunicaciones y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Salud ambiental, uno de Educación infantil y uno de Desarrollo de aplicaciones informáticas, que ha sido sustituido por el de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma mediante el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril).

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica al centro docente privado de educación secundaria «San José», que pasa a denominarse «Escuela San José», con código 11700093 y domicilio en Plaza San José, s/n, de San Fernando (Cádiz), cuyo titular es la entidad Centro de Educación Integral, S.L., quedando con la misma configuración de enseñanzas que tenía autorizada.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en



el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2018

**SONIA GAYA SÁNCHEZ**  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que se dispone la publicación de la Orden de 26 de enero de 2018, por la que se resuelve la aprobación definitiva del artículo 5.3 de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 26 de enero de 2018, aprobó definitivamente el artículo 5.3 de la Normativa Urbanística General de la Revisión del PGOU de Jaén, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Jaén ha inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 95 el documento técnico «Levantamiento de suspensión del artículo 5.3 de la Normativa Urbanística de la Revisión del PGOU de Jaén».

Con fecha de 15 de febrero de 2018, la Delegación Territorial en Jaén practicó diligencia de anotación accesorio de Levantamiento de suspensión del artículo 5.3 del PGOU de Jaén en el número 6735, correspondiente a la Revisión del PGOU de Jaén de 2014, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 26 de enero de 2018, por la que se resuelve la aprobación definitiva del artículo 5.3 de la Normativa Urbanística de la Revisión del PGOU de Jaén (Anexo I), junto con su normativa urbanística (Anexo II), y ficha urbanística (Anexo III).

Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 10 de septiembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

**ANEXO I****«ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2018, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ARTÍCULO 5.3 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JAÉN**

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Jaén denominado “Levantamiento de la Suspensión y Corrección de la Regulación de Uso Alternativo contenida en el artículo 5.3 de la Normativa Urbanística General, en los Artículos correspondientes de las Ordenanzas de Edificación y, en su caso, en las Fichas de Planeamiento”, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén en sesión de 29 de junio de 2017, en cumplimiento de la Orden de 3 de octubre de 2014 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, y solicitando su aprobación definitiva, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y demás normativa de general aplicación.

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 3 de octubre de 2014, aprobó definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Jaén, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones señaladas en el subapartado a) de la disposición primera de la orden, suspendiendo la aprobación definitiva de una serie de ámbitos o de sus determinaciones contenidas en el subapartado b) y denegando las contenidas en el apartado c).

La normativa urbanística del PGOU de Jaén se publicó, mediante Orden 3 de febrero de 2016, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37, de 24 de febrero, excepto los ámbitos y determinaciones contenidas en los subapartados b) y c) de la disposición primera de la citada Orden de 3 de octubre de 2014.

2. Respecto de las determinaciones suspendidas en el subapartado b) de la disposición primera de la orden, el Ayuntamiento debía elaborar un documento que levantara total o parcialmente las suspensiones, previa verificación por las Administraciones sectoriales correspondientes, y en su caso, someterlo a información pública y aprobarlo por el Pleno, para posteriormente solicitar su aprobación definitiva a esta Consejería.

3. Con fecha de 19 de julio de 2017, tiene entrada en el registro de esta Consejería oficio del Ayuntamiento de Jaén, mediante el que se adjunta documentación técnica y administrativa del documento arriba mencionado, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 29 de junio de 2017, en el que se solicita su aprobación definitiva por esta Consejería.

El citado documento fue previamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, en sesión de 30 de enero de 2017, y sometido a información pública (BOP de Jaén núm. 48, de 13.3.2017; Diario Jaén de 24.4.2017; tablón de anuncios sede electrónica municipal), sin que se recibieran alegaciones al expediente.

4. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente las determinaciones contenidas en el documento técnico de levantamiento de suspensión del PGOU de Jaén.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la LOUA, en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 26/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7 del Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El objeto de este expediente es el levantamiento de la suspensión decretada en el apartado b) de la Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, que afecta a la regulación del “uso alternativo” contenida en el artículo 5.3 de la Normativa General, en los artículos correspondientes de las Ordenanzas de Edificación y de las Fichas de Planeamiento.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el Informe de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Urbanismo,

**D I S P O N G O**

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones contenidas en el documento de Levantamiento de la Suspensión y Corrección de la Regulación del Uso Alternativo contenida en el artículo 5.3 de la Normativa Urbanística General, en los artículos correspondientes de las Ordenanzas de Edificación y de las Fichas de Planeamiento de la Revisión del PGOU de Jaén, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA.

Segundo. El documento de levantamiento de suspensión deberá inscribirse en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento autonómico y municipal, con carácter previo a la publicación de su normativa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada normativa del plan general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 26 de enero de 2018.  
Fdo.: José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

**ANEXO II****NORMATIVA URBANÍSTICA****Artículo 5.3. Tipos de Usos.**

1. En razón a la competencia entre los distintos usos y en relación a su implantación, los usos se tipifican con arreglo a los siguientes criterios:

a) Usos Admisibles o Permitidos.

Son aquellos que son permitidos por las Normas del presente Plan General o por las ordenanzas de su planeamiento de desarrollo, al posibilitar la consecución de los objetivos de ordenación de este Plan.

b) Usos Prohibidos.

Son aquellos que son impedidos por el presente Plan o sus instrumentos de desarrollo, y además aquellos que aun no estando específicamente vedados, resultan incompatibles con los usos permitidos.

En cualquier caso tendrán la consideración de usos prohibidos, los así conceptuados en las disposiciones generales vigentes en materia de seguridad, salubridad y medio ambiente urbano o rural.

2. Dentro de los usos admisibles se consideraran los siguientes tipos:

a) Uso global.

Aquel que se caracteriza la ordenación de un ámbito, zona, sector o área de reparto, por ser el dominante de implantación mayoritaria en la pormenorización de usos que se realizaba con la ordenación. Puede haber más de un uso global en un sector, en la proporción que fijen sus ficha reguladoras.

b) Uso pormenorizado.

Es uso pormenorizado aquel destino específico que asigna el planeamiento a cada parcela, manzana o zona concreta.

El uso pormenorizado puede ser principal o compatible.

c) (eliminado)

3. La asignación de los usos según el destino urbanístico de los terrenos se realiza:

a) En el suelo urbano.

Con carácter pormenorizado para las diferentes zonas y parcelas que lo integran, salvo aquellas cuya ordenación aparezca remitida a los instrumentos de planeamiento de desarrollo que a tal efecto se formulen, o a las Áreas de Planeamiento Aprobado (APA) en cuyo caso, la asignación pormenorizada se contendrá en dicho instrumentos de planeamiento respetando los criterios y limitaciones establecidas en las presentes Normas.

En el suelo urbano no consolidado sin ordenar, remitido a planeamiento de desarrollo, se asignan los usos globales, y en su caso los alternativos, de cada área o sector.

b) En el suelo urbanizable ordenado.

Con carácter global para cada zona y pormenorizado para las parcelas que comprende.

c) En el suelo urbanizable sectorizado.

Se asignan los usos globales de cada sector, y en su caso los alternativos e incompatibles, debiendo concretarse su pormenorización en los correspondientes planes parciales que se formulan para su desarrollo. Las determinaciones sobre usos pormenorizados incluidas en las fichas para cada sector deben entenderse como orientativas pudiendo el Plan Parcial concretar los usos pormenorizados respetando los criterios y limitaciones establecidas en las presentes Normas.

d) En el suelo urbanizable no sectorizado.

Se señalan los usos dominantes y, expresamente, los prohibidos.

e) En el suelo no urbanizable, el Plan General establece el régimen de usos permitidos y prohibidos en función de los objetivos en esta clase de suelo, entendiéndose prohibidos los no permitidos expresamente.

4. A nivel de calificación urbanística los usos pormenorizados pueden venir desarrollados mediante la asignación de la concreta categoría a la que se debe destinar con carácter principal la parcela o manzana, en cuyo caso en la leyenda de los planos de ordenación pormenorizada se especificará esta particularización.

**NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN**

De la ordenanza 1: Casco Antiguo:

Artículo 119. Condiciones de uso.

Con relación a los usos regulados en el Título III y con las limitaciones expresadas en el mismo, sólo se admiten los siguientes:

1. Uso pormenorizado:

Residencial.

2. Usos compatibles:

- Industrial: categoría 1.

- Terciario: comercio, oficinas, hospedaje y salas de reunión.

- Dotacional: compatible en todas sus categorías en plantas baja, primera o semisótano.

Asimismo se permiten los usos docente, social asistencial y público administrativo en plantas superiores a la primera, siempre que su superficie útil no supere los sesenta (60) metros cuadrados.

- Aparcamiento.

3. (Eliminado)

De la Ordenanza 2: Ensanche:

Artículo 126. Condiciones de uso.

Con relación a los usos regulados en el Título III y con las limitaciones expresadas en el mismo, sólo se admiten los siguientes:

1. Uso pormenorizado:

Residencial.

2. Usos compatibles:

- Industrial: categoría 1.

- Terciario: comercio, oficinas, hospedaje y salas de reunión.

- Dotacional: compatible en todas sus categorías en planta baja, primera o semisótano.

Asimismo se permiten los usos docente, social asistencial y público administrativo en plantas superiores a la primera, siempre que su superficie útil no supere los sesenta (60) metros cuadrados.

- Aparcamiento.

3. (Eliminado)

De la Ordenanza 3: Alineaciones y Alturas Determinadas:

Artículo 131. Condiciones de uso.

Con relación a los usos regulados en el Título III y con las limitaciones expresadas en el mismo, sólo se admiten los siguientes:

1. Uso pormenorizado:

Residencial.

2. Usos compatibles:

- Industrial: categoría 1.

- Terciario: comercio, oficinas, hospedaje y salas de reunión.

- Aparcamiento.

- Dotacional: compatible en todas sus categorías en planta baja, primera o semisótano.

Asimismo se permiten los usos docente, social asistencial y público administrativo en plantas superiores a la primera, siempre que su superficie útil no supere los sesenta (60) metros cuadrados.

3. (Eliminado)

De la Ordenanza 4: Edificación Abierta:

Artículo 136. Condiciones de uso.

Con relación a los usos regulados en el Título III y con las limitaciones expresadas en el mismo, sólo se admiten los siguientes:

1. Uso pormenorizado:

Residencial.

2. Usos compatibles:

- Industrial: categoría 1.

- Terciario: comercio, oficinas, hospedaje y salas de reunión.

- Aparcamiento.

- Dotacional o equipamiento comunitario: compatible en todas sus categorías en planta baja, primera o semisótano. Asimismo se permiten los usos docente, social asistencial y público administrativo en plantas superiores a la primera, siempre que su superficie útil no supere los sesenta (60) metros cuadrados.

3. (Eliminado)

De la Ordenanza 5: Edificación Unifamiliar:

Artículo 144. Condiciones de uso.

Con relación a los usos regulados en el Título III y con las limitaciones expresadas en el mismo, sólo se admiten los siguientes:

1. Uso pormenorizado:

Residencial de vivienda en edificación unifamiliar en todos los grados; admitiéndose además en el grado 1.º el residencial de vivienda colectiva en tipología de «adosadas», con acceso independiente desde la calle o espacio público o privado para cada vivienda.

2. Usos compatibles:

- Residencial: residencia comunitaria.

- Industrial: categoría 1.

- Terciario: comercio, oficinas y salas de reunión.

- Turístico: hospedaje.

- Dotacional.

- Aparcamiento.

3. (Eliminado)

De la Ordenanza 6: Barrios Periféricos:

Artículo 154. Condiciones de uso.

Con relación a los usos regulados en el Título III y con las limitaciones expresadas en el mismo, sólo se admiten los siguientes:

1. Uso pormenorizado:

Residencial de vivienda en edificación unifamiliar admitiéndose además el residencial de vivienda colectiva en tipología de «adosadas», con acceso independiente desde la calle o espacio público o privado para cada vivienda.

2. Usos compatibles:

- Residencial: residencia comunitaria.

- Industrial en categoría 1.<sup>a</sup>

- Terciario: comercio, oficinas y salas de reunión.

- Turístico: hospedaje.

- Dotacional.

- Aparcamiento.

3. (Eliminado)



De la Ordenanza 7: Industrial:

Artículo 162.

Con relación a los usos regulados en el Título III y con las limitaciones expresadas en el mismo, sólo se admiten los siguientes:

1. Uso pormenorizado:

En todos los grados el uso pormenorizado es el industrial.

2. Son usos compatibles en el grado 1º los que se señalan a continuación:

a) Dotacional: se admiten los usos deportivo, público administrativo y servicios urbanos.

b) Terciario: oficinas, comercio, salas de reunión.

De la Ordenanza 6 en Casco Histórico:

Artículo 198. Subzona 6 Ch.

1. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

La edificabilidad y aprovechamiento de la edificación será la preexistente, no permitiéndose en caso de sustitución parcial o total el incremento del techo edificable.

2. Posición de la edificación.

Para edificaciones de nueva planta y en caso de autorizarse excepcionalmente la sustitución parcial o total de la edificación, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La edificación coincidirá con la alineación oficial exterior.

b) No se permiten plantas bajo rasante.

c) La planta baja y el resto de las plantas sobre rasante podrán ocupar la totalidad de la parcela siempre que se cumpla las condiciones de calidad e higiene de los edificios establecidos en estas Normas y no se supere el techo edificable de la edificación preexistente.

3. Altura de la edificación.

La edificación no podrá superar una altura de dos (2) plantas, incluida la planta baja. La altura máxima de cornisa se establece en seis con cincuenta (6,50) metros.

4. Condiciones de uso.

a) Uso pormenorizado:

- Residencial unifamiliar: el cambio de uso de unifamiliar a plurifamiliar será excepcional y el número de viviendas será limitado y justificado.

b) Usos compatibles:

- Industrial: categoría 1.

- Terciario: comercio, oficinas, hospedaje y salas de reunión.

- Dotacional: compatible en todas sus categorías en planta baja y primera. Asimismo se permiten los usos docente, social asistencial y público administrativo en plantas superiores a la primera, siempre que su superficie útil no supere los sesenta (60) metros cuadrados.

- Aparcamiento: deberán tenerse en cuenta aspectos compositivos de fuerte impacto visual como son las dimensiones de las puertas de garaje e instalaciones.

c) (Eliminado)

5. Condiciones estéticas, composición de fachadas y cubiertas.

Serán de aplicación los criterios generales sobre condiciones estéticas Capítulo 1.6 Título I de estas Normas y, en particular las siguientes reglas:

a) Los criterios generales de diseño de fachadas serán la neutralidad y la simplicidad, teniendo siempre en cuenta las fachadas del entorno, sobre todo en relación a las alturas, para evitar en lo posible que queden medianeras al descubierto. Se tenderá a la esbeltez de los huecos, predominando el macizo sobre el vano.

b) Las plantas bajas se considerarán parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberán estar definido en el correspondiente proyecto de edificación.



b.1. Cuando sean comerciales el cerramiento de la planta baja deberá mantener una proporción de macizos igual o superior a dos tercios ( $\frac{2}{3}$ ) de la de huecos.

b.2. Cuando sean garajes, las puertas de acceso tendrán el ancho mínimo imprescindible para el acceso del vehículo. El diseño de las carpinterías será acorde con la estética tradicional, no permitiéndose puertas de chapa metálica.

Los mecanismos de apertura quedarán ocultos en el interior.

c) No se permitirán escaparates sobrepuestos, marquesinas, toldos y, en general, cualquier elemento que sobresalga del plano de la fachada en planta baja, a excepción de las portadas con el saliente máximo permitido.

d) Los rótulos publicitarios deberán coincidir con los huecos de planta baja, prohibiéndose los perpendiculares al plano de fachada.

e) En el empleo de los materiales se deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionalmente utilizados.

f) Las fachadas secundarias abiertas a espacios públicos o que puedan ser visibles desde éstos, así como las medianeras descubiertas, cajas de escalera y ascensor, chimeneas, etc., deberán ser tratadas con los mismos criterios, en cuanto a materiales y colores, que las fachadas principales.

g) La cubierta podrá ser plana o inclinada. En este último caso la cubierta deberá ser rematada en fachada con cornisa y la pendiente estará comprendida entre veinticinco (25) y cuarenta por ciento (40%). Cuando la cubierta sea plana la fachada se rematará con antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

### ANEXO III

#### FICHA URBANÍSTICA

OP-16

(Antiguo SUP-I-1)

Localización en planos (serie [número/s]): 3.CO.[13,14]

#### 1. DATOS DE ORDENACIÓN

Clase y categoría de suelo: SUELO URBANO CONSOLIDADO

Instrumento de desarrollo: PLAN PARCIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN  
Plan Parcial (AD 27/12/2004, BOP 11/08/2005)

#### 2. NORMATIVA

##### 2.A. CONDICIONES DE USO

USOS PORMENORIZADOS: Industrial  
Terciario  
Dotacional

(Según plano de calificación)

##### USOS COMPATIBLES

Residencial: (Adscrita al edificio terciario)

Salas de reunión: Se admitirá como alternativo al uso Industrial (incluyendo Discotecas, Salas de fiesta, Discotecas de juventud, tal y como se definen en el Nomenclator aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, y sus modificaciones, y actividades recreativas con música al aire libre)

##### 2.B. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

OCUPACIÓN: Industrial: 100%

Dotacional: 60%

##### EDIFICABILIDAD:

Industrial: 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Terciario: 1,99 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Dotacional: 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

PARCELA MÍNIMA:	Industrial: Grado 1.º: 400 m <sup>2</sup> . Lindero frontal: 12 m Grado 2.º: 1000 m <sup>2</sup> . Lindero frontal: 25 m Terciario: 2000 m <sup>2</sup> . Lindero frontal: 30 m En los tres casos la forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la longitud del lindero frontal. Dotacional: -
ALTURAS:	Industrial: 2 plantas. 9,50 m de altura. Terciario: 3 plantas. 13 m de altura. Dotacional: 3 plantas.
RETRANQUEOS:	Industrial: Grado 1.º 5 m a la alineación exterior. 3 m a linderos laterales. Grado 2.º: 10 m a la alineación exterior. 4 m a linderos laterales Terciario: 5 m como mínimo de la alineación exterior, linderos laterales y testero Dotacional: -

**OBSERVACIONES**

Se recogen las condiciones de uso y volumen generales de aplicación en el Plan Parcial, el resto de condiciones generales son las aprobadas en dicho Plan, prevaleciendo el texto íntegro de éste en todo caso.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita, en los términos municipales de Lubrín y Bédar (Almería). (PP. 2182/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0012/18, con la denominación de «Proyecto de Permiso de investigación Solano II 40.697», promovido por Cosentino, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de julio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de toma de conocimiento de la CTOTU a la ejecución sentencia judicial firme en relación a la anulación de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la CPOTU de Huelva, que aprobó definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina. (CP-125/2005).*

Toma de conocimiento de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a la ejecución de la Sentencia Judicial firme de 29.10.2015 del procedimiento ordinario núm. 454/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, interpuesto por las Mercantiles Reyal Urbis, S.A., Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L., E.M. Torre Rioja Madrid, S.A., E.M. Ágora Griega, S.A. y E.M. Rua Estio, S.L. contra la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

#### I. ANTECEDENTES

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Isla Cristina, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (actualmente Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tenía atribuidas por la legislación entonces vigente.

Segundo. Dicho expediente fue elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva celebrada en fecha 20 de marzo de 2013, acordándose mediante resolución aprobar definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina, supeditando en su caso su aprobación y registro a la subsanación de deficiencias en los términos expuestos en el acuerdo adoptado, suspendiendo parte de sus determinaciones y denegando otras. La publicación de dicho Acuerdo se produjo en el BOJA núm. 83, de 30 de abril de 2013, siendo completada con la posterior del BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2013 una vez detectada la omisión en la anterior publicación del anexo condicionado a la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 8 de julio de 2013 se publicaron en el BOP de Huelva núm. 129 las Normas del PGOU de Isla Cristina, una vez subsanadas las deficiencias y errores materiales puestos de relieve en la citada Resolución de 20 de marzo de 2013, habiéndose adoptado mediante acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Isla Cristina en sesiones de 9 y 30 de mayo de 2013 las subsanaciones indicadas.

Por Resolución, de 31 de julio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva se acordó, a instancias del Ayuntamiento, la corrección de errores detectados en el PGOU de Isla Cristina con publicación en el BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2013, publicación corregida posteriormente en el BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013, en lo referente a la fecha de la resolución publicada.

Tercero. El 5 de septiembre de 2013, las mercantiles Reyal Urbis, S.A., Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L., E.M. Torre Rioja Madrid, S.A., E.M. Ágora Griega, S.A. Y E.M. Rua Estio, S.L. interpusieron recurso contencioso administrativo contra los referidos acuerdos, que tras ser admitido a trámite, dieron lugar al Procedimiento

Ordinario 454/2013 seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.<sup>a</sup>. El meritado Tribunal dictó Sentencia, de fecha 29 de octubre de 2015, en la que se declara la estimación del recurso, procediendo a la anulación de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la CPOTU de Huelva, que aprobó definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina, supeditando en su caso su aprobación y registro a la subsanación por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina de determinaciones y denegando otras y su publicación en el BOJA, así como las Normas Urbanísticas del PGOU de Isla Cristina y la Resolución de 31 de julio de 2013 de la CPOTU por la que se acordó, a instancias del Ayuntamiento de Isla Cristina, la corrección de errores detectados en el PGOU de Isla Cristina.

Cuarto. El Ayuntamiento de Isla Cristina interpuso Recurso de Casación que fue seguido en la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con el número 128/2016, en el que recayó Sentencia núm. 2064/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, por la que se declaraba no haber lugar al recurso de Casación.

Quinto. Con fecha 20 de marzo de 2018 tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva Resolución, de 14 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia estimatoria, de fecha 29 de octubre de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda de Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 454/2013 para que por esta Delegación Territorial se proceda a la ejecución de la citada sentencia, declarada firme por resolución de 25 de enero de 2018.

## II. TOMA DE CONOCIMIENTO

Se procede por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al cumplimiento de la sentencia judicial firme de 29.10.2015 recaída en el procedimiento ordinario núm. 454/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.<sup>a</sup> del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, interpuesto por las mercantiles Reyal Urbis, S.A., Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L., E.M. Torre Rioja Madrid, S.A., E.M. Ágora Griega, S.A. y E.M. Rúa Estío, S.L. contra la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En la sentencia se declara la estimación del recurso, procediendo a la anulación de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la CPOTU de Huelva, que aprobó definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina, supeditando en su caso su aprobación y registro a la subsanación por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina de determinaciones y denegando otras y su publicación en el BOJA, así como las Normas Urbanísticas del PGOU de Isla Cristina y la Resolución de 31 de julio de 2013 de la CPOTU por la que se acordó, a instancias del Ayuntamiento de Isla Cristina, la corrección de errores detectados en el PGOU de Isla Cristina. Huelva, 30 de julio de 2018. EL vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de aprobación definitiva relativa al cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa.*

#### ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2018 RELATIVO AL TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SANTA BÁRBARA DE CASA. CP- 167/2005

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de julio de 2018, se recibe del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, copia del documento del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, a los efectos de proceder al trámite de cumplimiento de resolución ante la CTOTU. La citada resolución, de fecha 31 de julio de 2013, se pronunció sobre la aprobación definitiva del PGOU en los siguientes términos:

- Se acuerda aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Bárbara de Casa a reserva de la simple subsanación de deficiencias, conforme al art. 33.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, supeditando en su caso su publicación y registro a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de esta Resolución.

- Se acuerda suspender la aprobación del Sector UR.S1 y el Área de Reparto a la cual pertenece, siendo en dicho ámbito de aplicación las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de la provincia de Huelva aprobadas el 25 de junio de 1985 y el Plan Especial de Protección del Medio Físico Catálogo de Elementos Protegidos de la provincia de Huelva (PEPMF).

Según proceda, se elevará nuevamente a esta Delegación Territorial para la emisión de Informe de subsanación de deficiencias o a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su resolución, conforme al art. 33.2.c) de la LOUA, previo a su publicación y registro.

Segundo. La tramitación seguida por el documento que ahora se revisa para el trámite de Cumplimiento de la Resolución de la CTOTU de 31 de julio de 2013, se ha ajustado al siguiente procedimiento municipal:

Informe jurídico	05.06.2017
Acuerdo de Aprobación	22.06.2017
Nueva Exposición Pública (por darse alteraciones sustanciales)	
Artículo 1. Publicación en Periódico (Huelva Información)	15.01.2018
Artículo 2. Publicación en el BOP núm. 12	17.01.2018
Artículo 3. Resultado del Periodo de Información Pública (Sin Alegaciones)	21.03.2018
Informe jurídico	05.06.2018
Acuerdo aprobación anexo de informe en materia de vivienda	06.06.2018
Certificado de innecesariedad de Información pública	24.07.2018
Informe jurídico	17.07.2018
Acuerdo de Aprobación solicitud levantamiento de suspensión por la CTOTU	18.07.2018
Certificado de innecesariedad de Información pública	24.07.2018
Remisión expediente (Fecha de entrada en la Delegación Territorial)	26.07.2018

Tercero. Los Informes Sectoriales recabados e incorporados al expediente en este trámite de Cumplimiento de Resolución han sido los siguientes:

Informe del Servicio de Protección Ambiental. de la D.T. de CMAOT, de carácter Favorable.	01.02.2018
Informe de Cultura, de carácter Favorable condicionado.	25.04.2018
Informe de la Oficina de O.T. de la D.T. de CMAOT, de innecesariedad.	27.04.2018
Informe del Servicio de Vivienda de la D.T. de la CFV, de carácter Favorable condicionado.	23.05.2018
Informe del Servicio del D.P.H. de la D.T. de CMAOT, de carácter Desfavorable.	24.07.2015
Informe del Servicio de Vivienda de la D.T. de la CFV, de carácter Favorable condicionado.	21.05.2108
Informe del Servicio del D.P.H. de la D.T. de CMAOT, de carácter Favorable.	15.05.2018
Informe del Servicio de Vivienda de la D.T. de la CFV, de carácter Favorable	26.06.2018

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite informe de fecha 27 de julio de 2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.b) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.



Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 10.1.A), apartado h, ya que se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Conforme al informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2018, se realizan las siguientes conclusiones sobre la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Bárbara de Casa para el trámite de cumplimiento de resolución:

«En el informe incluido por el redactor del PGOU, se considera que hay un desfase entre la emisión y el contenido del informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (emitido al PGOU de 2005) y la ordenación sometida a Aprobación Definitiva (PGOU 2013 y con distinto órgano competente para la emisión del informe como es la Junta de Andalucía).

Se expone que las cautelas y limitaciones del informe, se referían a ámbitos que actualmente han modificado su nomenclatura y sus límites, de tal manera que en virtud del Informe de DPH de la Consejería de Medio Ambiente (15.05.2018), se concluye que el PGOU de Santa Bárbara no tiene afecciones sobre el DPH. ....se ha procedido a analizar las zonas de suelos urbanos y urbanizables propuestos por el PGOU, concluyendo que no afectan al Dominio Público Hidráulico. Por otra parte, señalar que al norte, este y sur se encuentran otros cauces próximos a las zonas de suelo urbano y suelo urbanizable propuestos por el PGOU de Santa Bárbara de Casa para los que habrá que solicitarse cuando se actúe sobre ellos autorización al organismo de cuenca por encontrarse en zona de policía.

Por este motivo, se considera, además, que la suspensión que arbitra la Resolución de la CTOTU sobre el sector UR.S1 y su Área de Reparto se trata de un error material, toda vez que dicha suspensión se apoya en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el cual determinaba afecciones sobre el S.UR.S-I y no sobre ningún sector denominado UR.S1. Por ello, se propone el levantamiento de la suspensión o dejarla directamente sin efecto tras verificar esta circunstancia errónea.

Por último, para dotar de garantías al Dominio Público Hidráulico frente a la sectorización de los suelos urbanizables no sectorizados, se indica por el redactor que el PGOU solo contempla un ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado de uso Industrial (S.URBE.N.S-I) con posible afección al Barranco de la Raíz, sobre el que se prevé en el apartado 3.4.2.3 de la Memoria, en la Ficha del ámbito incluida en Memoria, y en el artículo 253 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas, que el límite norte de dicho ámbito deberá coincidir con la delimitación que se realice, por el organismo de cuenca, del dominio público hidráulico del Barranco de la Raíz, quedando con ello asegurada y garantizada la no afección.



En el informe de 15.05.2018, de la D.T. en Huelva de la CMAOT, organismo que en el año de 2006 son transferidas las competencias para la emisión de los informes en materia de aguas, con respecto al ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado de uso Industrial (S.URBE.N.S-I) se indica:

El ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado de Uso Industrial comprende los terrenos existentes al norte de la carretera HU-7401 hacia Paymogo (prolongación de Avenida de Portugal) y al oeste de la parcela municipal de equipamiento deportivo, y que comprende parte de la parcela rústica catastral núm. 217 del polígono 2, que engloba una edificación existente destinada a matadero. El lindero norte de dicho ámbito coincide con el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido correspondiente al Barranco de la Raíz. Dicha zona de protección deberá ser previamente deslindada por la Administración encargada de su control al tratarse del límite de una zona de dominio público hidráulico. En ningún caso se considerará dentro del ámbito del S.URBLE.N.S.-I zonas correspondientes al dominio público hidráulico y a su zona de servidumbre.

Por lo cual queda solventada las posibles afecciones al Barranco de la Raíz, que se expresaban en la Resolución de la CTOTU de fecha 31 de julio, emitido en base al informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del año 2005.»

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b) de la LOUA, se procede al levantamiento de la suspensión del sector UR.S1 y de su Área de Reparto.

Por la Corporación Municipal, se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo del Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Bárbara de Casa a reserva de la simple subsanación de deficiencias, conforme al art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, supeditando en su caso su publicación y registro a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en la Resolución de fecha 31 de julio de 2013.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y la Disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1811/2018).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en el artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/SE/136/2017/M7.

Denominación: Modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a Destilaciones Bordas Chinchurreta, S.A. para la explotación de una planta de fabricación de aceites esenciales y productos farmacéuticos.

Emplazamiento: P.I. Carretera La Isla, C/ Acueducto 4-6, C.P. 41703, Dos Hermanas (Sevilla).

Término municipal: Dos Hermanas (Sevilla).

Promovido por: Destilaciones Bordas Chinchurreta, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1488/2016. (PP. 2348/2018).*

NIG: 1100442C20160007083.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1488/2016. Negociado: MA.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Francisco Carrasco Rivas

Procuradora: Sra. Carolina Sáez Arjona.

Contra: Promociones Argüez Ortiz, S.L.

Doña Laura Ríos Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado en el día de hoy sentencia que literalmente dice:

#### SENTENCIA NÚM. 218/2018

En Algeciras, a 2 de julio de 2018.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1488/2016, de juicio ordinario por doña M.<sup>a</sup> Luisa Cabrera Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras; seguidos a instancia de don Francisco Carrasco Rivas, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina Sáez Arjona, sustituida en el acto de la vista por don Adolfo Ramírez Martín y asistida por el Letrado don Jaime Castro García, sustituido en el acto de la vista por doña Araceli Peláez; contra Promociones Argüez Ortiz, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora referenciada se presentó demanda de juicio ordinario, en representación de don Francisco Carrasco Rivas, haciendo constar los hechos en virtud de los cuales se derivaba su reclamación y alegando posteriormente los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, y terminaba con la súplica de que se dictara una sentencia por la que, estimando íntegramente la demanda, se condenara a la demandada a pagar al actor la cantidad de 482.000 euros, más los intereses de demora pactados y al pago de las costas derivadas del presente procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado por 20 días de la misma a la demandada para su personación y contestación, no personándose en los autos y siendo declarada en situación de rebeldía procesal por medio de Diligencia de Ordenación de 31 de marzo de 2017.

Tercero. Con fecha de 25 de septiembre de 2017 se celebró la audiencia previa, proponiéndose por la parte actora como prueba la documental aportada con la demanda y el interrogatorio del representante legal de la demandada.

Cuarto. Con fecha de 12 de junio de 2018 se celebró el juicio durante el cual se practicaron las pruebas que fueron declaradas pertinentes, manifestando posteriormente la parte actora conclusiones, reiterando su pretensión de condena.

Quinto. En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina Sáez Arjona en nombre y representación de don Francisco Carrasco Rivas contra Promociones Argüez Ortiz, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 482.000 euros, más los intereses de demora pactados que se computarán desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, mediante escrito con firma de Letrado, en este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y así mismo el modelo 696 conforme al apartado seis del artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el modelo 696 debidamente validado, quienes estén obligados a ello.

Por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Algeciras, a cuatro de julio de dos mil dieciocho. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de autos núm. 409/2016. (PP. 2346/2018).*

NIG: 2905442C20160002182.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 409/2016. Negociado: A.

Sobre: Obligaciones solidarias.

De: Avant Garde Business and Properties, S.A.

Procuradora: Sra. Mercedes Núñez Camacho.

Contra: Don Prudencio Ramírez del Oso y don Prudencio José Ramírez Jaime.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 409/2016 seguido a instancia de Avant Garde Business and Properties, S.A., frente a don Prudencio Ramírez del Oso y Prudencio José Ramírez Jaime se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por mí, doña María Isabel Jiménez-Alfaro Vallejo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Fuengirola, Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Resolución Contractual, registrado con el número 409/16, siendo parte demandante Mercantil Avant-Garde Business Propertiers, S.A., representada por la Procuradora Sra. Mercedes Núñez Camacho y asistida por la Letrada Sra. Estrella Álvarez Montes; y parte demandada don Prudencio José Ramírez Jaime y don Prudencio Ramírez del Oso, en rebeldía procesal, dicta la presente de la que son:

### FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Avant-Garde Business and Properties, S.A., frente a don Prudencio José Ramírez Jaime y don Prudencio Ramírez del Oso, debo declarar y declaro la resolución del contrato de reserva suscrito entre las partes de fecha 31 de julio de 2015 y prorrogado mediante contrato de fecha 23 de noviembre de 2015 que tenía por objeto la finca registral número 30880 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas número 3 al Tomo 1207, libro 429, folio 182 de la Sección Segunda, con la consiguiente obligación para los demandados de devolver la cantidad de 10.000 euros entregada como reserva y en concepto de arras confirmatorias a la entidad actora, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC), previa constitución de depósito necesario para recurrir en cuantía de 50 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Y encontrándose dicho demandado, don Prudencio Ramírez del Oso y don Prudencio José Ramírez Jaime, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2370/2016. (PD. 2450/2018).*

Procedimiento: Modificación de medidas definitivas 2370/2016-H.

La Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva y su Partido Judicial, ha pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente

#### S E N T E N C I A

En Huelva, a 19 de febrero de 2018.

Vistos por mí, doña María José Herrera Alcántara, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos sobre modificación de medidas definitivas derivadas de divorcio, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 2370/2016-H, promovidos por doña Anisoara Totphal que ha comparecido representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Falcón Muñoz, contra don Petrica Adrián Totphal, en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Decanato de este partido judicial se presentó por la Procuradora de los Tribunales Sra. Falcón Muñoz en nombre y representación de doña Anisoara Totphal, demanda de modificación de medidas definitivas contra don Petrica Adrián Totphal y el Ministerio Fiscal, en base a los hechos y fundamentos de derecho alegados en la demanda, admitiéndose a trámite por Decreto de 20/2/17.

Segundo. El demandado don Petrica Adrián Totphal, no contestó a la demanda en tiempo ni forma por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal por Dior de 14/9/17.

El Ministerio Fiscal contestó a la demanda en los términos que obran en las actuaciones.

Tercero. Emplazadas las partes al acto de la vista, la misma se celebra definitivamente el día de la fecha, a la que tan sólo comparecieron la parte actora y el Ministerio Fiscal.

En el acto de la vista se acordó la práctica de prueba documental y el interrogatorio de la actora y tras la formulación de conclusiones por la letrado de la actora y del Ministerio Fiscal quedaron los autos vistos para sentencia.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones y solemnidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo que dispone el artículo 91 del Código Civil, las medidas adoptadas en las Sentencias de separación o divorcio, podrán ser modificadas judicialmente o por nuevo convenio cuando se alteren sustancialmente las circunstancias concurrentes al tiempo de su adopción.



La jurisprudencia, por su parte, ha interpretado de manera uniforme los requisitos y presupuestos que deben ser tenidos en cuenta para la modificación instada. Sirva de ejemplo la sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 3.ª, de fecha 4 de julio de 2007: «Alteración de circunstancias que, por otra parte, para ser tenida en cuenta ha de revestir una serie de requisitos, reiteradamente exigidos por la jurisprudencia, tales como que sea verdaderamente trascendente, y no de escasa o relativa importancia; permanente o duradera y no coyuntural o transitoria; que no sea imputable a la simple voluntad de quien insta la revisión, ni preconstituida con finalidad de fraude; y, por último, que sea posterior y no prevista por los cónyuges o el juzgador en el momento en el que las medidas cuya revisión se insta fueron establecidas».

Igualmente la jurisprudencia establece que dicha variación de las circunstancias debe ser acreditada, en este ello, sentido la sentencia mencionada nos dice: «Es, por que una pretensión de tal clase se encuentra condicionada a la demostración, por quien demanda, de que la mentada alteración ha tenido lugar, es decir, que nuevas circunstancias han generado una variación de la precedente situación contemplada en la sentencia matrimonial sin que pueda sustentarse en criterios meramente subjetivos o de complacencia, sino en verdaderas razones, suficientemente probadas, necesarias y convenientes para la viabilidad de la pretensión de referencia, incumbiendo a quien las alega la obligación de su prueba (art. 217 LEC) (entre otras muchas, SSAP La Coruña 30-IV y 19-II-2003, SAP Asturias 15-IV-2002 o SAP Vizcaya 14-XII-1998)».

Segundo. En el presente proceso se solicita por la actora la modificación de la sentencia de divorcio de este Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva de 2 de mayo de 2015, en lo relativo a la guarda y custodia del hijo común de los contendientes, A., que la parte actora solicita para sí, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el mismo, con fijación de un régimen de visitas en favor del padre a través del Punto de Encuentro y el establecimiento de una pensión de alimentos a cargo del padre de 200 € al mes, desde la interposición de la demanda.

El demandado, por su parte, no se opone de forma expresa, puesto que, como se indicó en los antecedentes de la presente resolución, no contestó a la demanda y fue declarado en situación de rebeldía procesal.

El Ministerio Fiscal se muestra conforme con las pretensiones de la parte actora en interés del menor.

Tercero. Como es de sobra sabido, la rebeldía no implica allanamiento, ni libera al demandante de probar los hechos constitutivos de la pretensión que reclama, no pudiéndosele atribuir otro significado que el de una oposición, aunque tácita, a las pretensiones del actor (S.T.S. de 4-3-89), doctrina jurisprudencial clásica que ya ha recibido consagración legislativa en el actual art. 496.2 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. La actora suplica la modificación de la sentencia de divorcio de este Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva de 2 de mayo de 2015, en lo relativo a la guarda y custodia del hijo común de los contendientes, A., que la parte actora solicita para sí, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el mismo, con fijación de un régimen de visitas en favor del padre a través del Punto de Encuentro y el establecimiento de una pensión de alimentos a cargo del padre de 200 € al mes, desde la interposición de la demanda, todo ello sobre la base de la modificación sustancial de las circunstancias que se tuvieron en cuenta en su momento, como consecuencia de las diversas denuncias interpuestas por la madre contra el padre por el incumplimiento del régimen de visitas así como por presuntos malos al menor, que culminaron, por un lado, en la incoación de proceso penal seguido el Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva (del que se desconoce su estado actual puesto que ninguna prueba se aporta al respecto), y de otro,



en la incoación de proceso civil ante este Juzgado relativo al art. 158 C.C., que finalizó con el dictado de auto de 24/5/16 que acordó un cambio de guarda y custodia del menor y las consecuencias accesorias que de ello se derivan y que vienen a coincidir, en esencia, con las pretensiones de la hoy actora.

Pues bien, la demanda debe estimarse en base a la documental aportada (y que ya fue objeto de valoración por este Juzgado para el dictado del auto de 24/5/16) y al interrogatorio de la actora en el acto de la vista que puso de manifiesto que desde la fecha de la indicada resolución el menor no ha vuelto a ver a su padre (hace más de 1 año y 8 meses), quien, además no ha abonado cantidad alguna en concepto de alimentos, y que por contra, ha mejorado su comportamiento y su rendimiento escolar encontrándose plenamente integrado en su entorno actual.

Todo ello, en conjunción el nulo interés puesto de manifiesto por el padre en el resultado del proceso, como evidencia su situación de rebeldía e inasistencia al acto de la vista, debiéndosele aplicar las consecuencias del art. 304.1 LEC.

En atención a todo cuanto antecede, las pretensiones de la actora deben ser acogidas en parte en los términos que se indicarán en la parte dispositiva de la presente resolución.

Quinto. No ha lugar a lugar a la expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes, habida cuenta de la naturaleza pública de los intereses en litigio y de la ausencia de mala fe de cualquiera de los litigantes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas definitivas interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Falcón Muñoz en nombre y representación de doña Anisoara Totphal, contra don Petrica Adrián Totphal, en situación de rebeldía procesal, y se modifica la sentencia de divorcio de este Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva de 2 de febrero de 2015, en los siguientes extremos:

1. Atribución a doña Anisoara Totphal de la guarda y custodia de su hijo menor A.I.T..
2. Ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el indicado menor a doña Anisoara Totphal, al objeto de que adopte cuantas medidas sean necesarias para el bienestar de su hijo menor, en aplicación de la previsión del párrafo 4.º del art. 156 C.C. y la situación de ausencia de relación paterno filial.

3. Alimentos a cargo de don Petrica Adrián Totphal en favor de su hijo en la cantidad de 150 € mensuales, desde la fecha de la interposición de la demanda (art. 148.1 C.C.), que se abonarán en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que a tal efecto facilite la madre, cantidad que se actualizará según las variaciones al alza del I.P.C. o índice que lo sustituya del Instituto Nacional de Estadística.

Don Petrica Adrián Totphal abonará asimismo, la mitad de los gastos extraordinarios consensuados y del ordinarios no usuales que se produzcan durante la vida de su hijo menor.

4. Régimen de visitas en favor del padre don Petrica Adrián Totphal, de 2 horas semanales, en el Punto de Encuentro Familiar de Lepe, y en su defecto en el de Huelva, según disponibilidad horaria del mismo.

Y todo ello, sin expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las Partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, previamente al cual

deberá ingresarse la cantidad de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistarada-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, habiéndose celebrado audiencia pública en su sala despacho, presente yo, el Secretario, de lo que doy fe.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 483/2017.*

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 483/2017. Negociado: I.

De: Isaac Rizo Durán.

Procuradora: Sra. María del Rocío Díaz García.

Letrada: Sra. María Loreto Quintana Codes.

Contra: Jenny Evelyn Piña Soto.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 483/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva a instancia de Isaac Rizo Durán, contra Jenny Evelyn Piña Soto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante don Isaac Rizo Durán, y en calidad de parte demandada su esposa doña Jenny Evelyn Piña Soto, en situación de rebeldía, atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por don Isaac Rizo Durán debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por don Isaac Rizo Durán y doña Jenny Evelyn Piña Soto, con las consecuencias legales inherentes. Sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jenny Evelyn Piña Soto, extiendo y firmo la presente en Huelva a treinta de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de agosto de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 891/2016.*

NIG: 1102042C20160003416.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 891/2016. Negociado: 2D.

Sobre: Divorcio Cont.

De: Doña Gertrudis Grilo del Valle.

Procuradora: Sra. Laura María García Bonilla.

Contra: Don Eduardo Francisco Moreno Prieto.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 891/2016 seguido a instancia de Gertrudis Grilo del Valle frente a Eduardo Francisco Moreno Prieto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Seis, Jerez de la Frontera.  
Procedimiento: Divorcio contencioso 891/2016.

### SENTENCIA NÚM. 400/2018

En Jerez de la Frontera, a 29 de junio de 2018.

Vistos por doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado al número 891/2016 a instancia de Gertrudis Grilo del Valle, representada por la procuradora Laura García Bonilla y asistida por la letrada M.<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Valverde, contra Eduardo Francisco Moreno Prieto, en situación de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Laura García Bonilla en nombre y representación de Gertrudis Grilo del Valle contra Eduardo Francisco Moreno Prieto, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por Gertrudis Grilo del Valle y Eduardo Francisco Moreno Prieto, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Se establece a favor de Gertrudis Grilo del Valle una pensión compensatoria, a cargo de Eduardo Francisco Moreno Prieto, de 350 euros mensuales, que deberá pagar dentro de los diez primeros días de cada mes en la cuenta bancaria por ella designada, y se actualizará anualmente conforme al IPC.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de

Cádiz, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación en este Juzgado.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo en este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Eduardo Francisco Moreno Prieto, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a tres de agosto de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 1071/2016. (PP. 2188/2018).*

NIG: 2906942C20160009287.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1071/2016. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad y preferencia de crédito.

De: CP Bello Horizonte IV.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Roberto Herrero Jiménez.

Contra: Ana Lily Tuviera Raquedan, Ayuntamiento de Marbella, Oju 99, S.L., y Bankinter, S.A.

Procuradoras: Sras. Marta Cuevas Carrillo y Rocío Barbadillo Gálvez.

Letrados: Sres. Óscar Antonio Campoy Peláez y Marcos María de la Lastra Gómez.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1071/2016, seguido a instancia de CP Bello Horizonte IV frente a Oju 99, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 120/2018

En Marbella, a 5 de junio de 2018

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 1071/2016 de Juicio Ordinario de reclamación de cuotas de comunidad, en el que figuran, como demandante la Comunidad de Propietarios Bello Horizonte IV, representada por el Procurador Sr. Palma Díaz y asistida por el Letrado Sr. Herrero Jiménez, y como parte demandada, doña Ana Lily Tuviera Raquedan, que no ha comparecido, la entidad Bankinter, representada por el Procurador Sra. Barabadillo Gálvez y asistida por el Letrado Sr. de la Lastra Gómez, el Ayuntamiento de Marbella, representado por el Procurador Sra. Cuevas Carrillo y asistido por el Letrado Sr. Campoy Pélaez y la entidad Oju 99, S.L. que no ha comparecido.

### FALLO

Que procede estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Bello Horizonte IV condenando a doña Ana Lily Tuviera Raquedan a abonar a la actora la cantidad de 2.755,35 euros en concepto de principal más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de la sentencia y declarando la preferencia del crédito de la comunidad por ese importe frente a los préstamos hipotecarios y embargos que la entidad Bankinter, el Ayuntamiento de Marbella y la entidad Oju 99, S.L., ostentan en relación con la finca registral 8.736 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. 4, condenando a estas entidades a estar y pasar por la anterior declaración y librando los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad.

Procede imponer a doña Ana Lily Tuviera Raquedan las costas originadas por la reclamación efectuada contra ellos.

No ha lugar a la imposición de costas a la entidad Bankinter, el Ayuntamiento de Marbella y la entidad Oju 99, S.L., por la declaración de preferencia del crédito de la comunidad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así, por esta resolución, lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Oju 99, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 26 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Ayamonte, dimanante de autos núm. 131/2017. (PP. 2336/2018).*

NIG: 2101042C20170000216.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 131/2017. Negociado: B. Sobre: Divorcio.

De: Don Manuel Fernández Real.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa de Guzmán Alonso.

Letrada: Sra. Rafaela Zamora López.

Contra: Eliecer Ochoa Gil.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 131/2017, seguido a instancia de Manuel Fernandez Real frente a Eliecer Ochoa Gil, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 7/2018

En Ayamonte a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Inmaculada Roca Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio 131/2017, instados por el Procurador de los Tribunales, Sr. Hinojosa de Guzmán Alonso, en nombre y representación de don Manuel Fernández Real, frente a don Eliecer Ochoa Gil, en situación de rebeldía procesal, no siendo parte el Ministerio Fiscal.

La presente resolución se dicta en nombre del rey y con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en registro General 9 de enero de 2017, el Procurador de los Tribunales Sr. Hinojosa de Guzmán Alonso, en nombre y representación de don Manuel Fernández Real, presentó demanda de divorcio contra don Eliecer Ochoa Gil, en la que basándose en los hechos que constan en la misma y de acuerdo con los fundamentos en ella consignados, solicitaba el dictado de una sentencia por la que se declare la disolución por causa de divorcio del matrimonio de ambos consortes.

Segundo. Mediante decreto, se admitió a trámite la demanda dándose traslado a la parte demandada para que formulara su escrito de contestación, extremo que no verificó el demandado, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

Tercero. La vista se celebró en fecha 25 de enero de 2018, compareciendo únicamente la parte actora en forma.

La parte actora se ratificó en el contenido de su demanda, y propuso como prueba que la documental obrante en autos se diera por reproducida, siendo esta admitida en su integridad.



Evacuadas las conclusiones, quedaron los autos vistos para sentencia y quedando constancia de todo ello en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la LEC.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales previstas en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 1/2000.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 86 del Código Civil, Ley 15/05, que se decretará judicialmente el Divorcio, sea cual fuere la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos, o de uno con consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos o circunstancias exigidos en el art. 81. Este artículo establece, como requisito, el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, no siendo preciso el transcurso de este plazo para interponer la demanda cuando se acredite la existencia de riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante a de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

Del examen de las diligencias de prueba obrantes en autos se constata el transcurso del plazo de tres meses exigido.

Segundo. Conforme al artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Tercero. No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales causadas en atención a la naturaleza de los intereses en litigio.

Visto todo lo cual y vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio instada por el Procurador de los Tribunales Sr. Hinojosa de Guzmán Alonso, en nombre y representación de don Manuel Fernández Real, contra don Eliecer Ochoa Gil debo declarar y declaro disuelto, por divorcio con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, el matrimonio contraído por ambos cónyuges el 29 de Septiembre de 2015 en Isla Cristina (Huelva).

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Eliecer Ochoa Gil, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 28 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 243/2017. (PP. 2187/2018).*

NIG: 0490242C20170001178.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 243/2017. Negociado: ED.

Juzgado de procedencia: Procedimiento Origen: Obligaciones.

De: PSA Financial Services Spain EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Natividad Alcoba López.

Letrado: Fernando García Moreno.

Contra: Manuel Maldonado Torres.

#### E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 60/2018

En El Ejido, a 28 de junio de 2017.

Doña María del Carmen Juárez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 493/2017, seguidos a instancia de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., representado por la Sra. Procuradora Natividad Alcoba López, asistido de letrado, contra don Manuel Maldonado Torres, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por acción de reembolso:

#### F A L L O

Que estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Natividad Alcoba López en nombre representación de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., sobre reclamación de cantidad, condenando a don Manuel Maldonado Torres a abonar a la actora la cantidad de dieciséis mil doscientos euros y noventa y siete céntimos más los intereses legales. Todo ello con imposición del pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Maldonado Torres, se extiende la presente para que sirva de notificación conforme a lo previsto en el art. 497.2 LEC.

El Ejido, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 4 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 234/2015.*

NIG: 0410042C20150000722.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 234/2015. Negociado: CC.

Sobre: Divorcio contencioso sin fiscal.

De: María Luisa Fernández Montoya.

Procuradora: Sra. María Mercedes Villena Tous.

Letrado: Sr. José J. Garrido Puig.

Contra: Mohamed Ahmadou.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 234/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera, a instancia de María Luisa Fernández Montoya contra Mohamed Ahmadou sobre divorcio contencioso sin fiscal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 46/2018

Juez que la dicta: Doña Cristina Martínez Pardo.

Lugar: Vera.

Fecha: Cinco de abril de dos mil dieciocho.

Parte demandante: María Luisa Fernández Montoya.

Abogado: José J. Garrido Puig.

Procurador: María Mercedes Villena Tous.

Parte demandada: Mohamed Ahmadou.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso sin fiscal.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 234/2015 sobre divorcio contencioso por doña Cristina Martínez Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, y su partido, seguidos a instancia de doña Luisa Fernández Montoya, representada por la Procuradora doña Mercedes Villena Tous y asistida del Letrado Sr. Garrido Puig, contra don Mohamed Ahmadou, en situación de rebeldía procesal

### F A L L O

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña María Luisa Fernández Montoya y don Mohamed Ahmadou, celebrado el 31.10.2011, en la localidad de Cuevas del Almanzora, inscrito al Tomo 00044, página 197 de la Sección 2.<sup>a</sup>, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes personadas. Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil de Cuevas del Almanzora, Almería, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación de la sentencia en forma al demandado Mohamed Ahmadou, extendiendo y firmo la presente en Vera, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 4 de septiembre de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2017.*

NIG: 4109142C20160045807.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 69/2017. Negociado: JJ. Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Mildrey Bastida Toledo.

Procuradora: Sra. Cristina María Oliva Sánchez.

Contra: Luis Vázquez Ruiz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 69/2017, seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, a instancia de Mildrey Bastida Toledo contra Luis Vázquez Ruiz sobre Medidas derivadas de separación o divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 45/2018

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, los autos del juicio de modificación de medidas de hijos de uniones de hecho 69/17, seguidos a instancia de doña Mildrey Bastida Toledo, representada por la Procuradora doña Cristina María Oliva Sánchez y asistida por la Letrada doña Cristina Arias Díaz, contra don Luis Vázquez Ruiz, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, de acuerdo con los siguientes

#### F A L L O

Que desestimo la demanda de modificación de medidas de hijos de uniones de hecho interpuesta por la Procuradora doña Cristina María Oliva Sánchez, en nombre y representación de doña Mildrey Bastida Toledo, contra don Luis Vázquez Ruiz, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3702-0000-02-006917, indicando en las Observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Vázquez Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 23 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 154/2017. (PP. 2285/2018).*

NIG: 2906742M20170000351.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 154/2017. Negociado: C.

Deudor: Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Acreedora: Doña Almudena Pérez López.

Procurador: Sr. Jesús Javier Jurado Simón.

Letrado: Sr. César Augusto Díaz Narváez.

### TESTIMONIO

Don José María Casasola Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 bis, doy fe de que en el Procedimiento Ordinario 154/2017 que se tramita en este Juzgado, constan los particulares siguientes:  
Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga Juicio Ordinario 154/17.

### SENTENCIA NÚM. 70/2018

Málaga, 22 de febrero de 2018.

Vistos por mí, don Juan José Vivas González, Magistrado-Juez de adscripción territorial del TSJ de Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, los autos de Juicio Ordinario 154/17 seguidos a instancia de doña Almudena Pérez Pérez, representada por el Procurador don Jesús Javier Jurado Simón, frente a Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por baja de la cooperativista, intereses y costas, y atendidos los mismos se dicta la siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación procesal de la actora referida en el encabezamiento de esta resolución se presentó demanda de juicio ordinario frente a la entidad Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza, en la que se ejercitaba la acción de reclamación de cantidad, intereses y costas.

Los hechos en los que fundaba su demanda eran que habiendo ostentado la condición de socia cooperativista en la entidad Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza, para procurar una vivienda para uso personal y familiar (para la construcción de un edificio de viviendas sito en parcela G-1-4-4- del sector S-20-Guadabajaque Este), la actora había realizado diversas aportaciones por importe de 14.610 euros.

Con fecha 26 de abril de 2011, la actora dirigió escrito a la demandada en el que expresando que la situación económica y familiar había cambiado, solicitaba la baja voluntaria de la cooperativa y el reintegro de las cantidades entregadas en dicha condición.

Que el consejo rector, en reunión de 10 de junio de 2009, dio el visto bueno a la baja y al reembolso de las aportaciones efectuadas por la actora, previa las deducciones que entendió de aplicación.

Que a pesar de tiempo transcurrido desde dicha fecha, tales cantidades no habían sido devueltas, habiéndose visto obligada a plantear el presente procedimiento.

Segundo. La demanda fue admitida mediante decreto de fecha 20 de marzo de 2017, en el que se acordó dar traslado de copia de la demanda y de los documentos que se adjuntaban con la misma para que contestara a la demanda.

Al no ser localizada en el domicilio indicado en la demanda se realizó averiguación domiciliaria, y finalmente al no ser posible su emplazamiento personal se realizó por vía edictal.

Al no contestar a la demanda dentro del plazo legalmente conferido fue declarada en situación procesal de rebeldía.

Tercero. Seguidamente se fijó día y hora para la celebración del acto de audiencia previa. El día señalado, día 20 de febrero de 2018, compareció la parte actora en legal forma, no así la demandada, que continuó en situación procesal de rebeldía.

Seguidamente abierto el acto, la actora se ratificó en su demanda, respondió a las aclaraciones del juzgador, se fijaron los hechos controvertidos y tras lo cual se admitió la prueba que quedó reducida a la documental aportada junto a la demanda.

A continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 429.8 de la LEC, se planteó a la parte actora si procedía el dictado de sentencia sin necesidad de celebración de acto de juicio, mostrando su conformidad e interesando que se dictase sentencia conforme a lo expuesto en el cuerpo de su demanda.

Cuarto. Quedando los autos sobre la mesa del juzgador para el dictado de sentencia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Se pretende por la parte actora que se condene a la demandada a reembolsar a la actora la suma de 8.597,37 euros, con el interés legal desde la interpelación judicial y costas. Cantidad resultante de la liquidación practicada por la entidad demandada, tras realizar una serie de deducciones, como consecuencia de la solicitud de baja formulada por la actora de dicha cooperativa.

Los hechos en los que se funda la demanda han sido expuestos en los antecedentes de hecho de la presente, no reproduciéndolos en este momento para no incurrir en reiteración.

En apoyo de sus pretensiones, la parte actora aportó los documentos núms. 1 al 7 de la demanda.

La parte demandada fue emplazada por edictos al no ser localizada, y al no contestar a la demanda fue declarada en situación procesal de rebeldía. Rebeldía que no implica ni allanamiento ni admisión de los hechos contenidos en la demanda.

Segundo. En cuanto a la legitimación de las partes en el presente, hemos de concluir tanto la actora como la demandada tienen legitimación activa y pasiva respectivamente en el presente (es de ver los hechos en los que se funda la demanda y frente a quien se formuló).

Habiéndose constituido correctamente la relación jurídico-procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LEC.

Tercero. De la prueba practicada.

Entrando a valorar la prueba practicada en el procedimiento, esto es, documental aportada junto al escrito de la demanda, valorada la misma conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 319 y 326 de la LEC, y no habiéndose impugnado la misma, hemos de concluir que la parte actora acredita los hechos constitutivos de su pretensión, esto es, que la misma ostenta la condición de cooperativista en la sociedad demandada. Que en dicha condición y con el propósito de



la adquisición de una vivienda, realizó aportaciones por importe de 14.610 euros (resulta de la lectura de los documentos núms. 3, 5, 6 y 7 de la demanda resultan tales hechos).

Que en un momento la actora decidió abandonar la condición de socia cooperativista, interesando que se le diese de baja y se le restituyesen las cantidades entregadas hasta ese momento que fueron cuantificadas por la actora en la suma de 14.610 euros. Que remitida comunicación a tales efectos, por la cooperativa se accedió a lo interesado ( se le dio de baja), no discutiendo que las aportaciones de la actora ascendía a 14.610 euros, realizando una liquidación, y cuantificando la suma a devolver en 8.5597,37 euros, dado que a las aportaciones realizadas por la actora había que deducir, las sanciones impuestas a la socia cooperativista (600 euros), las deducciones (4.383 euros) y la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la cooperativa por la negativa a la firma de contrato de adjudicación (1.029,63 euros). En este sentido es especialmente clarificador tanto el documento núm. 5 como el 6 de la demanda.

A la vista de lo anterior, procede estimar íntegramente la demanda, y en consecuencia condenar a la entidad demandada a devolver la suma de 8.5597,37 euros.

No habiendo acreditado la parte demandada hechos que pudiesen enervar o impedir la pretensión de la actora. Por todo ello, solo cabe estimar la demanda en este punto.

Cuarto. La parte demandada deberá abonar los intereses legales de las cantidades a las que ha resultado condenada, de acuerdo con los artículos 1100 y ss. del CC, desde la fecha de la interposición de la demanda que es el momento que indico la actora en el acto de audiencia previa.

Quinto. Dado que la demanda ha sido íntegramente estimada, las costas del presente se imponen a la parte demandada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 394 LEC.

En atención a lo expuesto, en nombre de S.M. el Rey y dadas las facultades que me confiere la Constitución Española,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de doña Almudena Pérez López frente a Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.597,37 euros, más los intereses legales que devenguen tales cantidades desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá de interponerse en un plazo de veinte días contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 457.2 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. Doy fe.

Para que conste extendiendo la presente en cumplimiento de lo ordenado, en Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 504/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 504/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180006519.

De: Don Juan Manuel Parra Muñoz.

Contra: Construcciones de Edificios Peláez, S.A.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 504/2018 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Parra Muñoz contra Construcciones de Edificios Peláez, S.A., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### DECRETO 355/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña Luciana Rubio Bayo.

En Málaga, a doce de julio de dos mil dieciocho

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Manuel Parra Muñoz ha presentado demanda frente a Construcciones de Edificios Peláez, S.A., en materia de despido.

Segundo. Las partes han sido citadas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia con resultado de avenencia en los siguientes términos:

La empresa reconoce antigüedad y salario del trabajador, es decir, antigüedad de 18 de diciembre de 2014 a jornada completa con la categoría de Oficial 1.<sup>a</sup> y un salario diario de 55,89 euros con inclusión de pagas extraordinarias.

Con respecto al despido, la empresa por medio de este acto reconoce la improcedencia del mismo con fecha 10 de abril de 2018, no siendo posible la readmisión del trabajador, la empresa opta por la indemnización y le ofrece al trabajador en concepto de la misma la cantidad de 6.147,90 euros.

Además la empresa reconoce adeudar al actor la cantidad de 19.345,94 euros netos, en concepto de salarios pendientes según se detalla:

Nómina del mes de abril de 2017, por un importe de 1.238,12 euros.

Nómina del mes de mayo de 2017, por un importe de 1.334,63 euros.

Nómina del mes de junio de 2017, por un importe de 1.300,42 euros.

Nómina del mes de julio de 2017, por un importe de 1.322,17 euros.

Nómina del mes de agosto de 2017, por un importe de 1.287,96 euros.

Nómina del mes de septiembre de 2017, por un importe de 1.275,50 euros.

Nómina del mes de octubre de 2017, por un importe de 1.309,71 euros.

Nómina del mes de noviembre de 2017, por un importe de 1.287,96 euros.

Nómina del mes de diciembre de 2017, por un importe de 1.284,79 euros.  
Nómina del mes de enero de 2018, por un importe de 1.322,17 euros.  
Nómina del mes de febrero de 2018, por un importe de 1.194,62 euros.  
Nómina del mes de marzo de 2018, por un importe de 1.309,71 euros.  
Nómina del mes de abril de 2018, por un importe de 434,66 euros.  
Paga extraordinaria de julio 2017, por un importe de 1.721,76 euros.  
Paga extraordinaria de diciembre 2017, por un importe de 1.721,76 euros.  
Por lo que la cantidad adeudada asciende a 25.493,84 euros netos de los cuales, 6.147,90 euros lo son en concepto de indemnización y 19.345,94 euros en concepto de salarios pendientes de pago.

La forma de pago acordada será 24 plazos de 1.062,24 euros cada uno, siendo el primero el día 26 de julio de 2018, y así sucesivamente con carácter mensual cada día 26, hasta el 26 de junio de 2020, el incumplimiento de cualquiera de los plazos supondrá la ejecución completa del resto que falte por pagar del acuerdo.

El trabajador acepta dicho ofrecimiento y dicha forma de pago, con el percibo de dicha cantidad declara quedar saldado y finiquitado con la empresa no teniendo nada más que pedir ni reclamar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El art. 84 de la LRJS establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
  - Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones de Edificios Peláez, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 869/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 869/2016. Negociado: 3I.  
NIG: 4109144S20160009313.

De: Don José Francisco Sánchez Almuedo.

Contra: INSS, TGSS, Proyectos Tecsalco, S.L., José Miguel Sánchez Gómez, Decor San Pablo, La Fraternidad y Antonio Domínguez Perea.

Abogado: María Ferrer Rodrigo.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 869/2016, a instancia de la parte actora, don José Francisco Sánchez Almuedo, contra INSS, TGSS, Proyectos Tecsalco, S.L., José Miguel Sánchez Gómez, Decor San Pablo, La Fraternidad y Antonio Domínguez Perea sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 26.9.16 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 26 de septiembre de 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Francisco Sánchez Almuedo y Antonio Domínguez Perea presentaron demanda de Seguridad Social frente a INSS, TGSS, Proyectos Tecsalco, S.L., José Miguel Sánchez Gómez, Decor San Pablo y La Fraternidad, Antonio Domínguez Perea.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 869/16.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 20 de mayo de 2019, a las 9:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Tecsalco, S.L., José Miguel Sánchez Gómez y Decor San Pablo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 824/2016.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 824/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160008861.

De: Doña María del Mar Juárez López.

Abogado: Juan Fernández León.

Contra: Don José Mateos Rubio, Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, Microlibre Producciones, S.L., e Impronta Soluciones, S.L.

Abogado: José Enrique Delmas Dewisme.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 824/2016 seguidos a instancias de María del Mar Juárez López contra José Mateos Rubio, Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, Microlibre Producciones, S.L., e Impronta Soluciones, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a Microlibre Producciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12.2.19, a las 11.00 horas, para asistir al acto del juicio y a las 10,30 horas para el acto de conciliación en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Microlibre Producciones, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1100/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1100/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160011853.

De: Don Miguel Ángel Martín Azogue, Miguel Martín García y José Manuel Pozo Arahal.

Abogado: Ángel González Begines.

Contra: Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., Desarrollos Alberiza, S.L., y Alejandro Álvarez Fernández.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1100/2016 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Martín Azogue, Miguel Martín García y José Manuel Pozo Arahal contra Oproler Obras y Proyectos, S.L.U, Desarrollos Alberiza, S.L., y Alejandro Álvarez Fernández sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 3.11.2016, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Miguel Ángel Martín Azogue, Miguel Martín García y José Manuel Pozo Arahal presentaron demanda de reclamación de cantidad frente a Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., y Desarrollos Alberiza, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1100/16.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



**PARTE DISPOSITIVA****D I S P O N G O**

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día 9 de julio de 2019 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10, de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9:50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Desarrollos Alberiza, S.L., y Alejandro Álvarez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 791/2014.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 791/2014. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20140008513.

De: Doña Sonia María Adorna Adorna.

Contra: INSS, TGSS y Mi Capricho, S.L.U.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 791/2014, seguidos a instancias de Sonia María Adorna Adorna, contra INSS, TGSS y Mi Capricho, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Mi Capricho, S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1.4.19 a las 9.30 horas, para asistir al acto de juicio y previa personación a las 9.00 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mi Capricho, S.L.U., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 959/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 959/2016. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20160010335.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Excavaciones Portuenses Paquin, S.L., y Francisco Aldana Mateo.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 959/2016, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Excavaciones Portuenses Paquin, S.L., y Francisco Aldana Mateo sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18.10.2016 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 18 de octubre de 2016.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Excavaciones Portuenses Paquin, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 959/16.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 11 de Junio de 2019, a las 10:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S. S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S. S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Portuenses Paquin, S.L., y Francisco Aldana Mateo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1110/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1110/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140012000.

De: Doña Antonia Verjillos Martínez.

Abogado: Fernando María de Pablo Daza.

Contra: Superficialia Los Bermejales, S.A., Vinsa Seguridad Grupo Alentis y Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.

Abogado: Julio Ribas Ollero y José Ángel Márquez Ochoa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1110/2014, a instancia de la parte actora doña Antonia Verjillos Martínez contra Superficialia Los Bermejales, S.A., Vinsa Seguridad Grupo Alentis y Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 16.5.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 366/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7.11.14 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla demanda presentada por Antonia Verjillos Martínez frente a Superficialia Los Bermejales, S.A., Vinsa Seguridad Grupo Alentis y Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 8.5.18.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

- Tener por desistido a Antonia Verjillos Martínez de su demanda frente a Superficialia Los Bermejales, S.A., Vinsa Seguridad Grupo Alentis y Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1221/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1221/2014. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20140013188.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Doña Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Excavaciones El Priorato, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1221/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones El Priorato, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fontanería Grupo RM, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 480,59 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones El Priorato, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 42/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 42/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180000437.

De: Doña María de Fátima Toledano Rodríguez.

Abogado: Roberto Moreno Anguita.

Contra: Fogasa y María Carmen Esperanza Navas Malagón.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 42/2018 seguidos a instancias de María de Fátima Toledano Rodríguez contra Fogasa y María Carmen Esperanza Navas Malagón sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a María Carmen Esperanza Navas Malagón como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15.6.20, a las 10,30 horas, para asistir al acto del juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 9,50 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a María Carmen Esperanza Navas Malagón, DNI 52564456A, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20150012888.

De: Fremap.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

Contra: INSS, Technical Managment Inc Construction, S.L., Juan Carlos Montes Escudero y TGSS.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2016, a instancia de la parte actora Fremap, contra INSS, Technical Managment Inc Construction, S.L., Juan Carlos Montes Escudero y TGSS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fremap contra los demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Carlos Montes Escudero y Technical Managment Inc Construction, S.L., debo declarar y declaro a Technical Managment Inc Construction, S.L., responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador Juan Carlos Montes Escudero, acordando el abono por parte de dicha entidad a la parte actora de la suma de 1.053,68 euros y a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia del empresario en virtud de su condición de continuadores del antiguo Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Juan Carlos Montes Escudero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Carlos Montes Escudero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 749/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 749/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160008035.

De: Doña María del Rocío Gallego Lemus.

Abogado: Don José Gómez Fernández.

Contra: TGSS, Servimaster Nuevomilenio, S.L., Fremap y IN.SS.

Abogado: Don José María Hormigo Muñoz.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 749/2016, a instancia de la parte actora, doña María del Rocío Gallego Lemus, contra TGSS, Servimaster Nuevomilenio, S.L., Fremap y IN.SS. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 3.10.17 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 3 de octubre de 2017.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María del Rocío Gallego Lemus presentó demanda de Seguridad Social frente a TGSS, Servimaster Nuevomilenio, S.L., Fremap y IN.SS.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 749/16.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanao el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 13 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S. Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servimaster Nuevomilenio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1194/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1194/2017. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420170012901.

De: Doña Marina Escobar Planas.

Abogado: Jesús Plata Casas.

Contra: Don Macco Tecnología para el Ocio, S.L., y José Víctor Martín Sánchez.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1194/2017 a instancia de la parte actora doña Marina Escobar Planas contra Macco Tecnología para el Ocio, S.L. y José Víctor Martín Sánchez sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 23.1.18 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 23 de enero de 2018.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Marina Escobar Planas presentó demanda de despido frente a Macco Tecnología para el Ocio, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1194/17.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Subsanao el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial

Segundo: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

## D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 8 de abril de 2019, a las 11:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Macco Tecnología para el Ocio, S.L., y José Víctor Martín Sánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 459/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 459/2018. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420180004936.

De: Doña Vanessa González Tirado.

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 459/2018, a instancia de la parte actora doña Vanessa González Tirado contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 18.6.18 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Vanessa González Tirado presentó demanda de Despido Improcedente y Reclamación de Cantidad frente a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 459/18.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 7.10.19 a las 11:20 h. para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:50 h, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S. S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S. S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., y Dental Global Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 529/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 529/2016. Negociado: 3I.  
NIG: 4109144S20160005698.

De: Don Jaime Benítez Navarro.

Contra: INSS, Grupo Ricca Calvo, S.L., Fraternidad Muprespa y TGSS.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 529/2016 a instancia de la parte actora don Jaime Benítez Navarro, contra INSS, Grupo Ricca Calvo, S.L., Fraternidad Muprespa y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 6.6.16, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a 6 de junio de 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Jaime Benítez Navarro presentó demanda de Seguridad Social frente a INSS, Grupo Ricca Calvo, S.L., Fraternidad Muprespa y TGSS.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 529/16.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 4 de marzo de 2019 a las 9:40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,



- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Ricca Calvo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1039/2014.*

NIG: 4109144S20140011233.  
De: Doña Araceli Rufina Béjar Parriza.  
Abogado: Doña Ana Isabel García Ordiales.  
Contra: Alsur Servicios y Limpiezas, S.A.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1039/2014, a instancia de la parte actora, doña Araceli Rufina Béjar Parriza, contra Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 5.6.18 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

El anterior escrito de la letrada Ana Isabel García Ordiales de fecha 17.5.18, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda contra el Administrador Concursal, de Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Pedro Bautista Martín Molina, dándosele traslado de copia de la demanda y demás documentación obrante en autos, señalándose el acto de juicio para el próximo día 17 de diciembre de 2018, a las 10:50 horas y a las 10:20 horas la conciliación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Doy fe.

La Letrada Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Administrador Concursal de Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1160/2017.*

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 1160/2017. Negociado: 31.  
NIG: 4109144420170012551.

De: Don Fabiano Sánchez Caballero.

Abogado: Don Jaime García-Quílez Gómez.

Contra: Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1160/2017 a instancia de la parte actora don Fabiano Sánchez Caballero contra Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A., sobre modificación sustancial condiciones laborales, se ha dictado Resolución de fecha 5.2.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 131/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15.12.17 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla demanda presentada por don Fabiano Sánchez Caballero frente a Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 12.3.2019.

Segundo. El letrado don Jaime García-Quílez Gómez, en nombre de la parte actora, ha presentado el anterior escrito manifestando que se desiste expresamente de la demanda interpuesta, solicitando el archivo de las actuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO

- Tener por desistido a don Fabiano Sánchez Caballero de su demanda frente a Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierto en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1103/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1103/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140011963.

De: Don Francisco Artacho García.

Abogado: Pedro Manuel López Domínguez.

Contra: Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1103/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Artacho García contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 367/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5.11.14 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla demanda presentada por Francisco Artacho García frente a Falcón Contratas y Seguridad, S.A., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 8.5.18.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

- Tener por desistido a Francisco Artacho García de su demanda frente a Falcón Contratas y Seguridad, S.A.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., y a su Administrador Único Casiopea Courier, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1220/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160013171.

De: Don Fernando Manuel Galloso Villalba.

Abogado: Alfonso Aguado Puig.

Contra: Tikitaka Bar, S.L., y Manuel Gerardo Blanco Vela.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1220/2016 a instancia de la parte actora don Fernando Manuel Galloso Villalba contra Tikitaka Bar, S.L. y Manuel Gerardo Blanco Vela sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 17.1.2017 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla a 17 de enero de 2017.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Fernando Manuel Galloso Villalba presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Tikitaka Bar, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1220/16.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 1 de octubre de 2019 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.<sup>a</sup> planta de este mismo edificio a las 9:50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución , en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Tikitaka Bar, S.L. y Manuel Gerardo Blanco Vela, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/2017.*

Procedimiento: Despidos/ceses en general 514/2017. Negociado: 4I.  
NIG: 4109144S20170005581.

De: Doña Rosa María Pozuelo Manga.

Abogado: José Manuel Herrera Rubio.

Contra: Grupo Hermanos Martín, S.A., Professional Staff, S.A., Mercamabel, S.A., y Suroeste de Supermercados, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 514/2017 seguidos a instancias de Rosa María Pozuelo Manga contra Grupo Hermanos Martín, S.A., Professional Staff, S.A., Mercamabel, S.A., y Suroeste de Supermercados, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Mercamabel, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2.12.19, a las 11,00 horas, para asistir al acto de juicio y previamente al acto de conciliación a las 10,30 horas en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Professional Staff, S.A. y Mercamabel, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2018 Negociado: I.

NIG: 4109144S20170001204.

De: Doña Trinidad Corrales Gutiérrez.

Contra: Fogasa, don Eleuterio Fernández Becerril y Porman Centro Integral de Empleo, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2018, a instancia de la parte actora, doña Trinidad Corrales Gutiérrez, contra Fogasa, don Eleuterio Fernández Becerril y Porman Centro Integral de Empleo, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 580/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Trinidad Corrales Gutiérrez ha presentado demanda de ejecución frente a Porman Centro Integral de Empleo, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27 de julio de 2018 por un total de 1.315,61 euros de principal más la cantidad de 394 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Porman Centro Integral de Empleo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.315,61 euros de principal más la cantidad de 394 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Porman Centro Integral de Empleo S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 326/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140003438.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Doña María Isabel Nicolás Esteban.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 326/2014, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra María Isabel, Nicolás Esteban sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 13.12.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa María Isabel Nicolás Esteban debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 123,31 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado María Isabel Nicolás Esteban, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 149/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 149/2018. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20130003780.

De: Doña Dolores Villaverde Navarro, Alfonso Montijano Ibáñez y Roberto Ostos Sánchez.

Abogada: Margarita Guerrero Ramos.

Contra: Esperanza Martín Ferrer, Oninlive, S.L., Fogasa y Ociofitness, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2018 a instancia de la parte actora Dolores Villaverde Navarro, Alfonso Montijano Ibáñez y Roberto Ostos Sánchez contra Esperanza Martín Ferrer, Oninlive, S.L., Fogasa y Ociofitness, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### DECRETO 581/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Dolores Villaverde Navarro, Alfonso Montijano Ibáñez y Roberto Ostos Sánchez han presentado demanda de ejecución frente a Oninlive, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20 de julio de 2018 por un total 5.475,91 euros en concepto de principal y 10% de interés de demora (correspondientes 2.771,79 € a don Roberto Ostos de principal y 10% de interés de demora, 783,38 € a doña Dolores Villaverde de principal y 10% de demora y 1.920,74 € de principal más 10% de demora), más la de 1.095,18 euros calculadas para intereses y gastos.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la

Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Oninlive, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.475,91 euros en concepto de principal y 10% de interés de demora (correspondientes 2.771,79 € a don Roberto Ostos de principal y 10% de interés de demora, 783,38 € a doña Dolores Villaverde de principal y 10% de demora y 1.920,74 € de principal más 10% de demora), más la de 1.095,18 euros calculados para intereses y gastos insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Oninlive, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 326/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140003438.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Doña María Isabel Nicolás Esteban.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 326/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra María Isabel Nicolás Esteban sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 13.12.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa María Isabel Nicolás Esteban, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 123,31 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Isabel Nicolás Esteban, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150000844.

De: Doña Tatiana Medina Bolaños.

Abogada: Doña Marta Ramírez García.

Contra: Agrupación de Tostadores de Café, S.L. y don Francisco José Manzano Balas.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2018, a instancia de la parte actora, doña Tatiana Medina Bolaños, contra Agrupación de Tostadores de Café, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 6.9.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 592/18

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Tatiana Medina Bolaños ha presentado demanda de ejecución frente a Agrupación de Tostadores de Café, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25.5.18 por un total de 18.072,62 € de principal más la de 3.614,52 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO**

Declarar al/a los ejecutado/s Agrupación de Tostadores de Café, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 18.072,62 € de principal más la de 3.614,52 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrupación de Tostadores de Café, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 441/2014.*

Procedimiento: 441/14. Ejecución de títulos judiciales 108/2018. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20140004710.

De: Doña Antonia Muñoz Marroco.

Abogado: Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2018 a instancia de la parte actora, doña Antonia Muñoz Marroco, contra Cymar Gestión Hotelera S.L., Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6.9.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 593/18

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de septiembre de dos mil dieciocho

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antonia Muñoz Marroco ha presentado demanda de ejecución frente a Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L. y Hotel Virgen de los Reyes, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15.5.18 por un total de 2.619,14 € de principal más la de 524 € presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 189,61 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 2.429,53 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

Declarar a los ejecutados Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L. y Hotel Virgen de los Reyes, S.A., en situación de Insolvencia parcial por importe de 2.429,53 euros de resto principal más la de 524 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L., y Hotel Virgen de los Reyes, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 627/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 627/2017. Negociado: RF.

De: Don José Galafate Márquez.

Abogado: Francisco de Paula Serrano Murillo.

Contra: Quepidohoy, S.L.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 627/2017 se ha acordado citar a Quepidohoy, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13 de noviembre de 2018 a las 10.20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Quepidohoy, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 913/2017.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 913/2017. Negociado: RF.

De: Don Rafael Enrique Gálvez Quesada.

Abogado: Doña María Pilar López Peregrín.

Contra: TS Acabados y Encuadernación, S.L.U., Tamposer, S.L., Grupo Papel y Textos, S.L., don Antonio Jesús Romero Rodríguez, don José Luis Daza Sousa, Solterplas, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 913/2017 se ha acordado citar a TS Acabados y Encuadernación, S.L.U., Tamposer, S.L., Grupo Papel y Textos, S.L., y Solterplas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2019, a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TS Acabados y Encuadernación, S.L.U., Tamposer, S.L., Grupo Papel y Textos, S.L., y Solterplas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble destinado a la sede de la Oficina de Empleo de Jerez de la Frontera-Capuchinos (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
  - c) Ubicación local objeto del contrato: Parque de Capuchinos, núm. 5.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatario: C.B. Hermanos Jiménez Orozco.
  - b) Periodo de la prórroga: del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019.
  - b) Fecha de formalización: 31 de julio de 2018.
  - c) Importe mensual de la renta: 2.261,11 € (IVA excluido). Dicha cantidad será revisada con la variación que experimente el Índice General del Sistema de Índices de Precios de Consumo para el periodo de julio/2017 a julio/2018.

Cádiz, 10 de septiembre de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía hace pública la formalización del contrato: «Corrección de deslizamiento en el p.k. 249+900 de la carretera A-92. T.m. Víznar-Granada».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
  - c) Número de expediente: 01-GR-2010-0.0-0.0-CS (ON-1/17).
  - d) Dirección del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Corrección de deslizamiento en el p.k. 249+900 de la carretera A-92. T.m. Víznar-Granada.
3. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de formalización del contrato: 23 de julio de 2018.
  - b) Contratista: Cansol Infraestructuras, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos, IVA incluido.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla-41071.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
3. Descripción: «Proyecto de actuaciones asociadas a fomentar la población del lince ibérico en Andalucía en conexión con otras poblaciones linceras.»
  - a) Número de expediente: 2017/00194/M.
  - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 243, de 21.12.2017.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 938.641,00 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Adjudicación: 26.7.2018.
  - b) Formalización: 13.8.2018.
  - c) Contratista: Agropecuaria Virgen de Gracia, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 572.280,03 euros (IVA excluido).
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 61,57% por la UE .LIFE (FP91000021), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
  - c) Domicilio: Calle Marqués del Nervión, 40. 41071 Sevilla.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
3. Descripción: «GR-03D\_Asistencia técnica para la realización del deslinde del río Guadalfeo, tramo Presa de Rules-Tajos de los Vados. Tt.mm. de Salobreña, Motril, Vélez de Benaudalla y Los Guájares (Granada)».
  - a) Número de expediente: 2017/000133.
  - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm.214, de 8 de noviembre de 2017.
4. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 102.894,98 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Adjudicación: 26.7.2018.
  - b) Formalización: 31.8.2018.
  - c) Adjudicatario: UTE Deslinde Guadalfeo (Navier Ingeniería, S.A.-Ingeniería Atecsur, S.L.) (CIF núm. U90385774).
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 65.852,79 euros (IVA excluido).

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Morales Carrasco.

Expediente: 41/78/2018/AC.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, en materia de protección de los animales.

Sanción: 601,00€.

Infracción: Grave, art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, en materia de protección de los animales.

Sanción: 601,00€.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes desde el día siguiente a su notificación, para interponer recurso de alzada.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ruslan Sydor.

Expediente: 41/120/2018/AP.

Infracción: Muy grave, del artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

Tras dos intentos de notificación infructuosos por parte del ente público de Correos y Telégrafos, en virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Víctor Manuel Funes García.

Expediente: 41/93/2018/AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la ley 50/1999.

Sanción: 1.924,00 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

Tras dos intentos de notificación infructuosos por parte del ente público de Correos y Telégrafos, en virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Jesús Chavero Pinelo.

Expediente: 41/98/2018/AP.

Infracción: Cuatro infracciones:

- Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999. Sanción: 1.924,00.- €.

- Grave, art. 13.2.b) de la Ley 50/1999. Sanción: 400,80.-€.

- Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999. Sanción: 400,00.-€.

- Muy grave, art. 38.c) de la Ley 11/2003. Sanción: 2.001,00.-€.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo relativo a inscripción en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ignacio Ferrería Rodríguez.

Expediente: Inscripción de prohibición de acceso a juego a instancia de establecimiento.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. De conformidad con las previsiones contenidas en la misma, así como en la Resolución de 25 de mayo de 2018 (BOJA núm. 104, de 31 de mayo), por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, este Instituto ha tramitado las solicitudes presentadas a su amparo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada orden, y a efectos de general conocimiento, según lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la concesión de subvenciones correspondientes a dicha convocatoria a las siguientes entidades beneficiarias con cargo a la aplicación presupuestaria 1031180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2018:

PROMOTOR	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	14.999,21 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	33.410,00 €
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	44.719,00 €
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	P4103400J	15.349,84 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	43.976,43 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA	P6102301F	11.220,19 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	21.427,44 €
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	P1400000D	130.974,34 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	P6800013B	11.734,45 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	16.986,12 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	P4103800A	27.373,66 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	P1812300J	8.376,18 €
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	44.665,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	11.687,70 €
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H	60.963,02 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	G41192097	732.392,00 €
DIPUTACIÓN DE GRANADA	P1800000J	75.746,35 €
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	P1100000G	74.780,00 €
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	P0400000F	252.631,28 €
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	10.363,09 €
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	9.680,00 €

PROMOTOR	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ISLANTILLA	P2100013H	42.963,97 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	10.007,30 €
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	11.687,70 €
DIPUTACIÓN DE JAÉN	P2300000C	75.744,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	P2900001E	374.224,02 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	P1100012B	158.821,33 €
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	P2107900I	13.359,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	P4100000A	202.950,41 €
DIPUTACIÓN DE HUELVA	P2100000E	196.929,99 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	8.999,53 €
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	P0410400F	13.457,60 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR	1800031E	10.472,18 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA RIBERA BAJA DEL GENIL	P1800032C	17.578,29 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA	P1800011G	19.635,33 €
CONSORCIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA	P2100115A	45.862,52 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	P1800022D	52.220,62 €

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican los acuerdos de inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) mediante las Resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 24 de febrero de 2011, 26 de noviembre de 2013 y 30 de diciembre de 2013.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) mediante las Resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 24 de febrero de 2011, 26 de noviembre de 2013 y 30 de diciembre de 2013, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER).

Expedientes:

- SGUIT/DGITC/SAT/ROC/AC0150CTA/PI10\_45186\_CTAER/ER-112/2018.
- SGUIT/DGITC/SAT/ROC/AC0150CTA/IE11\_57070\_CTAER/ER-115/2018.
- SGUIT/DGITC/SAT/ROC/AC0150CTA/PI11\_57033\_CTAER/ER-116/2018.

Actos notificados: Notificación acuerdos de inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 23 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 1525/2018/S/CA/244.

Núm. acta: I112018000044553.

Interesado: Doña Martina Casas Cobelo.

NIF: 75899400K.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11/07/2018.

Núm. liquidación: 0482000316982.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1653/2018/S/CA/259.

Núm. acta: I112018000063145.

Interesado: Lola Ariza Obag, S.L.

CIF: B72297757.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 01/08/2018.

Núm. liquidación: 0482110155896.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 23 de agosto de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 6 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expediente: 1999/2018/S/CA/310.

Núm. acta: I112018000085272.

Interesado: Don Jonatán Cabezas Jiménez.

NIF: 32060645W.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 8.8.2018.

Núm. liquidación: 0482000324394.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1517/2018/S/CA/239.

Núm. acta: I112018000059509.

Interesado: Talleres Chapa y Pintura M3 Jerez, S.L.

CIF: B11934304.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.8.2018.

Núm. liquidación: 0482110155853.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3002/2017/S/CA/427.

Núm. acta: I112017000106414.

Interesado: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Morales Quiñones, trabajadora de Optursa Management, S.L.U.

NIF: 25445497E.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24.7.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo.  
Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 1801/2018/S/CA/269.

Núm. acta: I112018000048391.

Interesado: Alsur Construcciones y Reformas, S.C.

CIF: J72317332.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.8.2018.

Núm. liquidación: 0482000323703.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1826/2018/S/CA/276.

Núm. acta: I112018000057283.

Interesado: Tránsitos y Transportes Logísticos, S.L.

CIF: B11387362.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.8.2018.

Núm. liquidación: 0482000326326.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2080/2018/S/CA/320.

Núm. acta: I112018000057182.

Interesado: Supermercados Bahía, S.L.

CIF: B72328479.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.8.2018.

Núm. liquidación: 0482110156474.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 6 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 1941/2018/S/CA/293.

Núm. acta: I112018000070522.

Interesado: Laudami, S.C.

CIF: J72301856.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.8.2018.

Núm. liquidación: 0482000325803.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2120/2018/S/CA/328.

Núm. acta: I112018000075976.

Interesado: Sergisma, S.L.

CIF: B72336480.

Acto: Requerimiento de subsanación de defecto de representación en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.8.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 7 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE).*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar requerimientos y resoluciones de las Inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, teléfono 96007248. El plazo para contestar los requerimientos y los acuerdos de inicio será de diez y para el recurso de alzada a la resolución un mes, según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

N.º Solicitud.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
RE-081	RAMÓN BOLAÑOS MERINO	31317112J	110100083	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-086	RUB Y ELI MARROQUINEROS, S.L.U.	B72019920	110200097	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-086	RAFAEL PÉREZ OLIVA	25579164J	110100096	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-194	RODRÍGUEZ RAMOS, JESÚS	28472295C	110100207	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-196	ARIADNA BERMÚDEZ TAFALLE	76086158L	110100205	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-199	MIGUEL ÁNGEL SANZ LLANOS	04843875Y	110100210	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-219	CARLOS IGLESIAS FERNÁNDEZ	08949326A	110100231	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-229	ROCÍO MICAELA CAMPOS	Y2698331P	110100237	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-370	FELIX CABRERA RODRÍGUEZ	74931399K		Requerimiento	10 días	Registro Artesanía

Cádiz, 10 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de resolución en materia de responsabilidad patrimonial dictada en el procedimiento que se cita.*

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al don Juan Valdivieso Zarrías, con DNI 25899449T, la Resolución de 26 de julio de 2018 de la Excma. Sra. Consejera de Educación, dictada en el procedimiento núm. RP 28/2017, por la que se desestima la reclamación patrimonial formulada por el mismo, en nombre y representación de su hija menor de edad L.V.R.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la persona interesada o su representante legal podrán comparecer en la Consejería Técnica de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 6 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de requerimiento de documentación para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Noe Martínez Camino.

Expte.: 387- 2018-1166.

Trámite que se notifica: Requerimiento de documentación para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en c/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005.

Huelva, 6 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesada: Doña Cristina Márquez Martín.

Expediente: S21-101/2015.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Devolución Ingresos Indevidos.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: John Alejandro Carmona Valencia.

Expediente: S21-141/2014.

Trámite que se notifica: Comunicación sobre procedimiento sancionador.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Juan Carlos Gil García.

Expediente: S21-115/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio Proced. Inmovilización.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Catering Mazanilla, S.L.

Expediente: S21-113/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio Proced. Cese de actividad.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Dan Ionut Felusca.  
Expediente: S21-102/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Hassan Jamal.  
Expediente: S21-101/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Abdelkebir Anouari.  
Expediente: S21-108/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Florin Marinel Balan.  
Expediente: S21-106/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio .  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Constantin Mihai Balan.  
Expediente: S21-100/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Brahim Jamal.  
Expediente: S21-103/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Maria Ionita.  
Expediente: S21-110/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Orfelina Méndez Vargas.  
Expediente: S21-052/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Rafael Jiménez Montes.  
Expediente: S21-057/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: M.<sup>a</sup> José Gutiérrez Medina.  
Expediente: S21-032/2018.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: José Manuel Martínez Viejo.  
Expediente: S21-003/2018.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Juan Antonio Conde Pérez.  
Expediente: S21-027/2018.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI/NIE
758-2018-00050904-1	SUSP. CAUTELAR	AMAYA JIMENEZ, MANUEL	28304434J
758-2018-00050909-1	SUSP. CAUTELAR	VELASCO DEL RIO, MARIA PAZ	51830862V
758-2018-00050910-1	SUSP. CAUTELAR	LORENZO CONDE, GLORIA	28306752P
758-2018-00050911-1	SUSP. CAUTELAR	ANTUNEZ PALMA, MIGUEL	29467113L
758-2018-00050914-2	SUSP.CAUTELAR	ROLDAN PORRAS, ANDREA	75275939K
758-2018-00050916-1	SUSP.CAUTELAR	QABLAL , MBAREK	X0879356C
758-2018-00050921-1	SUSP.CAUTELAR	PRIETO SORIANO, JUAN LUIS	28180276D
758-2018-00050926-1	SUSP.CAUTELAR	GARCIA CARRILLO, FRANCISCO MANUEL	28419471G
758-2018-00050927-2	SUSP.CAUTELAR	MORENO TIRADO, LAURA	28737795P
758-2018-00050939-2	SUSP.CAUTELAR	SILES PEREZ, ANTONIO	75411484G
758-2018-00050006-2	SUSP.CAUTELAR	RUIZ VEGA, FATIMA	47265794N
758-2018-00050009-2	SUSP.CAUTELAR	REY SANCHEZ, SALUD	28859326F
758-2018-00050082-1	SUSP.CAUTELAR	HERNANDEZ SANCHEZ, CARLOS	07935227C
758-2018-00050084-2	SUSP.CAUTELAR	SANCHEZ MONTERO ESPINOSA, MACARIO	28634504X
758-2018-00055026-2	SUSP.CAUTELAR	JIMENEZ MONTOYA, AGUSTIN	0260234Z
758-2018-00055030-2	SUSP.CAUTELAR	MATEOS TUTOR, DIONISIO	14326725W
758-2018-00055032-2	SUSP.CAUTELAR	ROSALES CABRERA, MªJOSE	27311216G
758-2018-00055036-2	SUSP.CAUTELAR	VALENCIA PINA, JOSE MARIA	27892559E
758-2018-00055038-1	SUSP.CAUTELAR	MARTINEZ TORNERO, CARMEN	28119807F
758-2018-00055039-1	SUSP.CAUTELAR	BARBACHO CARDENAS, FRANCISCO	28328519V
758-2018-00055040-1	SUSP.CAUTELAR	CABRERA SANTIAGO, ANA	28359267Z
758-2018-00055047-2	SUSP.CAUTELAR	CABRERA ROMERO, SANTIAGO	28594682R
758-2018-00055049-2	SUSP.CAUTELAR	MARTINEZ JIMENEZ, FRANCISCO	28696520H
758-2018-00055050-2	SUSP.CAUTELAR	TOLEDANO SARABIA, Mª CARMEN	28704088L
758-2018-00055051-2	SUSP.CAUTELAR	PALMERO RODRIGUEZ, MIGUEL	28794492X
758-2018-00055052-2	SUSP.CAUTELAR	PALLERO LOPEZ, MANUEL	28827092L
758-2018-00055053-2	SUSP.CAUTELAR	CALZADA GONZALEZ, ANTONIO	28872272G
758-2018-00055056-2	SUSP.CAUTELAR	SALGUERO VAZQUEZ, PURIFICACION	29960589F
758-2018-00055058-2	SUSP.CAUTELAR	BORJA VAZQUEZ, MANUEL	30244512H
758-2018-00055060-2	SUSP.CAUTELAR	TORRICO BOCERO, JOSEFA	30532514Z
758-2018-00055069-1	SUSP.CAUTELAR	JIMENEZ MARTINEZ, MANUEL	52233955N

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI/NIE
758-2018-00055072-2	SUSP.CAUTELAR	JUAN PEREZ, CARMEN	75419453S
758-2018-00055074-2	SUSP.CAUTELAR	SANCHEZ- MATAMOROS ALCAZAR, VICTOR MANUEL	75555497Z
758-2018-00055075-2	SUSP.CAUTELAR	RODRIGUEZ SIERRA, JOAQUIN	77807179L
758-2018-00055264-1	SUSP.CAUTELAR	CASADO GALAN, PEDRO	27659144B
758-2018-00055269-2	SUSP.CAUTELAR	RUIZ CARBONEL, LAURA	33487523Y
758-2018-00055275-2	SUSP.CAUTELAR	NAVARRO VARGAS, JOSE	50068069J
758-2018-00055277-2	SUSP.CAUTELAR	VALERO DA COSTA, ALBERTO CARLOS	Y2454911C

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00055230-2	SUSP.CAUTELAR	GARCIA NIETO, MANUEL	52252485G
758-2018-00055262-2	SUSP.CAUTELAR	TRAIGOVICH ALCARAZ, JUAN	24190068W
758-2018-00055263-2	SUSP.CAUTELAR	ROMERO CAMPOS, DIEGO	27308155W
758-2018-00055265-1	SUSP.CAUTELAR	RUIZ RAMOS, Mª CARMEN	27767876E
758-2018-00055267-1	SUSP.CAUTELAR	ARROYAL VELASCO, MANUEL	27833106R
758-2018-00055268-2	SUSP.CAUTELAR	MUÑOZ DEL CASTILLO, JUAN	31563608H
758-2018-00055272-2	SUSP.CAUTELAR	HEREDIA ROMERO, JUAN ANTONIO	47206639J
758-2018-00055273-2	SUSP.CAUTELAR	CAPITAN GANDULLO, FERNANDO	47504052J
758-2018-00055274-2	SUSP.CAUTELAR	AVILA GOMEZ, JHONATAN	49133299D
758-2018-00055276-2	SUSP.CAUTELAR	TRAIICOVICH TRAIICOVICH, ENRIQUE	80076794V
758-2018-00055571-1	SUSP.CAUTELAR	ESTEVEZ RODRIGUEZ, Mª.LUISA	00224138A
758-2018-00055573-1	SUSP.CAUTELAR	RAMIREZ MONTERO, MANUEL	14565395R
758-2018-00055575-1	SUSP.CAUTELAR	PEREZ LOPEZ, AURORA	27588838Q
758-2018-00055576-1	SUSP.CAUTELAR	CRUZ BANDERAS, JOSEFA	27717366C
758-2018-00055579-1	SUSP.CAUTELAR	BACO ROMERO, CONCEPCION	27804596B
758-2018-00055583-1	SUSP.CAUTELAR	RAMIREZ PIÑERO, BRIGIDA	27847587S
758-2018-00055584-1	SUSP.CAUTELAR	SAETA VALDEVIRA, EZEQUIEL	27859598C
758-2018-00055585-1	SUSP.CAUTELAR	HEREDIA REINA, JOSE	27870562J
758-2018-00055586-1	SUSP.CAUTELAR	CORTES CALDERON, MARIA PILAR	27876734K
758-2018-00055590-1	SUSP.CAUTELAR	JIMENEZ TIRADO, MANUEL	27916674X
758-2018-00055595-1	SUSP.CAUTELAR	PEREA SANCHEZ, MERCEDES	28200782E
758-2018-00055599-1	SUSP.CAUTELAR	MATA BERMUDEZ, MANUEL	28239718L
758-2018-00055625-1	SUSP.CAUTELAR	TOMILLO SANCHEZ, CASIMIRA	28410459P
758-2018-00055627-1	SUSP.CAUTELAR	SANCHEZ INFANTES, JOSE	28415469G
758-2018-00055631-1	SUSP.CAUTELAR	PEREZ SANCHEZ, FRANCISCA	28424616C
758-2018-00055636-1	SUSP.CAUTELAR	DE LA ROSA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	28561335G
758-2018-00055639-1	SUSP.CAUTELAR	GARRIDO REYES, RICARDO	29361586Q

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00055640-1	SUSP.CAUTELAR	FABIAN CAMARENA, ROSA DOMITIL	29501434R
758-2018-00055647-1	SUSP.CAUTELAR	LOPEZ-BOSCH ARIAS, ENRIQUE	50268031J
758-2018-00057193-1	SUSP.CAUTELAR	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN VICTORIA	22391927R
758-2018-00057216-1	SUSP.CAUTELAR	MARTINEZ CALDERON, FELIPA	27928041S

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: PRO APMI MARBELLA, S.L.

Expediente: MA/BJE/0354/2016.

Acto administrativo: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE FECHA 19.6.2018.

Interesado: VERÓNICA BÁEZ MARÍN.

Expediente: MA/BJE/0469/2016.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE FECHA 27.6.2018.

Interesado: LA SUITE COMUNICACIÓN, S.L.

Expediente: MA/BJE/0527/2016.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 6.7.2018.

Interesado: MÓNICA DÍAZ REINA.

Expediente: MA/BJE/0004/2017.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 24.7.2018.

Interesado: 3D ZINGS ADDITIVE TECH, S.L.

Expediente: MA/BJE/0021/2017.

Acto administrativo: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE FECHA 24.7.2018.

Málaga, 11 de septiembre de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita.*

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto Clave: 03-SE-2675-0.0-0.0-SV «Mejora de seguridad vial en la intersección de las carreteras A-8006 y A-8080 (Acceso a Torre de la Reina, Sevilla)».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos de los mismos y en las incidencias posteriores de las obras. Habilitará igualmente para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la infraestructura cartográfica de los replanteos de los estudios o proyectos y de la ejecución de las obras.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda,

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto ya citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el BOJA, BOP de Sevilla, tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alcalá del Río y La Algaba y los diarios «El Correo de Andalucía» y «Diario de Sevilla», sirviendo como notificación a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o sea ignorado su paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el orden y hora que se citan en la relación anexa, en los Ayuntamientos de Alcalá del Río y La Algaba, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, señalándose a estos efectos como fecha de convocatoria el día 9 de octubre de 2018. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad o escritura de propiedad) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de la actas previas a la ocupación, los propietarios o interesados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de San Andrés, 2, 41003 Sevilla, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

### A N E X O

#### RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Lugar: Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Día: 9.10.2018.

Hora: 10:00.

FINCA	POL	PAR	TITULARES	Expr. Def. (Has)	Servid. (Has)	CULTIVO
008	8	56	ANTONIO LOPEZ ILLANGUA - CARMEN PUNTAS HUERTAS	0,2175	0	LABOR REGADIO
009	8	57	FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ	0,3057	0	LABOR REGADIO
010	8	53 a-b-c	HROS. DE ANTONIO TORRES AMORES	0,1367	0	AGRIOS REGADIO/ MPRODUCTIVO
011	8	58	ALGAFER GESTION INMOBILIARIA S.L. - ILLANSUR S.L.	0	0	AGRIOS REGADIO
012	9	157	FRANCISCO RONCO AGUILERA	0,0273	0	AGRIOS REGADIO

Lugar: Ayuntamiento de la Algaba.

Día: 9.10.2018.

Hora: 11:30

FINCA	POL	PAR	TITULARES	Expr. Def. (Has)	Servid. (Has)	CULTIVO
001	2	228 b-c	JUAN JOSE HERRERA BRAVO	0	0	OLIVOS SECANO/ AGRIOS REGADIO
002	2	227 c	M. <sup>a</sup> ELENA, JOSE MIGUEL, JUAN CARLOS, ALBERTO, BEGOÑA E IÑIGO M. <sup>a</sup> IBARRONDO ECHAVARRI	0,0923	0,0134	AGRIOS REGADIO
003	2	218 a-b	FRANCISCO GENIZ REYES	0,0032	0,0348	IMPRODUCTIVO/ LABOR REGADIO
004	2	212 b	JESUS MANUEL GARCIA GOMEZ	0,0121	0,0167	AGRIOS REGADIO
005	2	277	M <sup>a</sup> JOSEFA HERRERA BENCANO	0,0280	0,0306	LABOR REGADIO
006	2	211	M <sup>a</sup> NIEVES MARTIN CASANOVA	0,0603	0,0390	LABOR REGADIO
007	2	206 e-f	ANTONIO BELMONTE CASCALES	0,0096	0,0007	IMPRODUCTIVO/ LABOR REGADIO
013	Urb- Ind	Mzna 39458	COSTA COLON S.L.	0,0228	0	INDUSTRIAL

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Propuesta de resolución de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-0940, cuenta 6, sita en C/Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 7, Blq. 1, 3.ª A, Granada.

Interesado: María del Carmen Rubio Mateo con DNI 24.243.038-A.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 2 de julio de 2018, se ha dictado Propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 6, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 7, Blq. 1, 3.ª A, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la Propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	98397	GRANADA	Arquitecto Modesto Cendoya nº 7 Blq 1 3ª A	María del Carmen Rubio Mateo

Granada, 10 de septiembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-0981, cuenta 248, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 78, blq. 14-1.º A, Granada.

Interesado: Ángeles Fernández Amador, con DNI 24.201.073-J.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 17 de julio de 2018 se ha dictado Acuerdo de inicio y con fecha 19 de julio de 2018 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matricula GR-0981, cuenta 248, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 78, Blq. 14-1.º A, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97151	GRANADA	C/ Casería del Cerro n.º 78 Blq 14 1º A	Ángeles Fernández Amador

Granada, 10 de septiembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR- 4397, cuenta 120, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 32, Blq. 4-3.º, Pta. 1, Granada.

Interesada: M.ª del Carmen Fernández Rodríguez, con DNI 76.665.890-J.  
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.  
Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 28 de junio de 2018, por el Director Provincial de AVRA en Granada, se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR- 4397, cuenta 120 , sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 32, Blq. 4-3.º, Pta. 1, Granada, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de los adjudicatarios
GR-4397	98703	GRANADA	CASERÍA DE AGUIRRE 32 BLQ 4 3º -1	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

Granada, 10 de septiembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015 , y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-0940, cuenta 49, sita en Plaza Huelma, núm. 5, bloque 4, 2.º D, anteriormente denominada Plaza Merced Alta, núm. 5, bloque 4, 2.º D, Granada.

Interesado: Mario Triguero Maldonado, con DNI 44.298.916-L.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 6 de junio de 2018, por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0940, cuenta 49, sita en Plaza Huelma, núm. 5, bloque 4, 2.º D, anteriormente denominada Plaza Merced Alta, núm. 5, bloque 4, 2.º D, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B.) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10. 18013 Granada.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme a los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	98495	GRANADA	Plaza Huelma, núm. 5, bloque 4, 2.º D	Mario Triguero Maldonado

Granada, 10 de septiembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de 10 de septiembre de 2018 de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-4397, cuenta 13, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, Blq. 1, 2.ª Pta. 1, Granada.

Interesados: Chakr Nahi Nahi con DNI 78.223.247-V y Zahira Er Rabbaa con NIE X9086635W

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42,2 y 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 19 de julio de 2018 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-4397, cuenta 13, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, Blq. 1, 2.ª Pta. 1, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en Calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de los adjudicatarios
GR-4397	94.549	GRANADA	C/ Casería de Aguirre nº 38 Blq 1 2º Pta 1	Chakr Nahi Nahi Zahira Er Rabbaa

Granada, 10 de septiembre de 2018. El Director provincial José Luís Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 175, sita en C/ Padre Claret, núm. 32, Blq. 10, 4.º A, Granada.

Interesado: Isabel Muñoz Santiago, con DNI 27.234.475-Z.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por la presente se le notifica:

Que con fecha 17 de julio de 2018 se ha dictado acuerdo de inicio y con fecha 19 de julio de 2018 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 175, sita en C/ Padre Claret, núm. 32, Blq. 10, 4.º A, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97001	GRANADA	C/Padre Claret n.º 32 Blq 10 4ºA	Isabel Muñoz Santiago

Granada, 10 de septiembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 266, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 80, Blq. 15, Bj. D, Granada.

Interesado: Eva Cortés Mingorance, con DNI 40.438.472-X.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por la presente se le notifica:

Que con fecha 17 de julio de 2018 se ha dictado acuerdo de inicio y con fecha 19 de julio de 2018 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 266, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 80, Blq. 15, Bj. D, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97187	GRANADA	C/ Casería del Cerro, núm. 80, Blq 15 Bj D	Eva Cortés Mingorance

Granada, 10 de septiembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Cristina Fuentesal García.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018099236.

Interesada: Concepción Ruiz Gamero.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018065756.

Interesado: José David Cortés Gallardo.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018044296.

Sevilla, 27 de agosto de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente Anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes: Silva Agencia de Viajes.  
Calle Ronda del Olivar, núm. 65, CP 29560 Pizarra - Pizarra (Málaga).  
Fecha de cancelación: 14.12.2017.

Agencia de viajes: Olimar Viajes. Portimar Spain, S.A.  
Calle Palma del Río, núm. 19, piso 2, pta. 22, CP 29004 Málaga.  
Fecha de cancelación: 22.5.2018.

Agencia de viajes: Viajes Maridajerez (online).  
Calle Alenar, núm. 40, CP 11593 Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Fecha de cancelación: 13.7.2018.

Agencia de viajes: Diventos Cádiz.  
Calle San Telmo, núm. 2, piso 2, pta. B, CP 11003 Cádiz.  
Fecha de cancelación: 5.6.2018.

Agencia de viajes: Daymun Viajes.  
Carretera de Málaga, núm. 19, CP 04713 Balanegra (Almería).  
Fecha de cancelación: 8.8.2018.

Agencia de viajes: Nosolojerez.  
Plaza Madrid, CP 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Fecha de cancelación: 8.8.2018.

Agencia de viajes: Calahonda Travel. Diego Sánchez Sánchez.  
Calle Las Postas de Calahonda, núm. 2, CP 29649 Mijas (Málaga).  
Fecha de cancelación: 17.11.2018.

Agencia de viajes: Protravel Solutions.  
Calle Río Darro, núm. 2. CP 29649 Mijas-Costa - Mijas (Málaga).  
Fecha de cancelación: 13.7.2018.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica a las personas interesadas actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Servicios Múltiples, 29002 de Málaga, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla, en el mismo horario y días que los expresados anteriormente.

Identificación de los actos a notificar: Acuerdo de 3 agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se acuerda la realización de actuaciones complementarias.

Los números de expediente con las personas interesadas son los que siguen:

Expediente MA/35/18.  
Doña Sheila Westerdale.  
NIE: X-0976400-G.

Expediente MA/39/18.  
Doña Doreen Joan William Jepson.  
NIE: X-2112684-L

Expediente MA/45/18.  
Doña Marjorie Campbell.  
NIE: X-2112826-N.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente Anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes.  
Viajes Herrera Al Ándalus.  
Bloque Muñoz Olivé, núm. 45. C.P. 41567 Herrera (Sevilla).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
Viajes Micerinos.  
C/ Azalea, 10, Urb. Sta. Genoveva. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
Viaja en Compañía.  
Calle Cerrillo de la Arena, núm. 29. C.P. 29312 Villanueva del Rosario (Málaga).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018

Agencia de viajes.  
En Events Nasau (Online).  
C/ Juan Gómez Juanito-Edificio Correos, núm. 14, 1.º C. 29640 Fuengirola (Málaga).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
Lerumar Viajes.  
C/ Santa Isabel, Esq. Jesús Cautivo, bajo, núm. 2. 29640 Fuengirola (Málaga).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018

Agencia de viajes.  
Abordalia Viajes.  
Calle Orense, núm. 4. C.P. 21110 Aljaraque-Aljaraque (Huelva).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
Viajes Aitor & Nazareth, S.L.  
Calle San Federico, núm. 14, Piso 3, Pta. B. C.P. 11100 San Fernando (Cádiz).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
Viajes Menyber (On-line).  
C/ Bellavista, Edif. Perdigón, bajo, 29780 Nerja (Málaga).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
La Fábrica de Viajes.  
C/ Real, núm. 14. 41800 Sanlúcar La Mayor (Sevilla).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
Bacus Travel & Tours.  
Avenida Andalucía, núm. 78, Blq. A, Port. 2, Piso 1, Pta. A, C.P. 14550 Montilla-  
Montilla (Córdoba).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Agencia de viajes.  
Viajes 5 Estrellas.com.  
C/ Sevilla, 7. 14003 Córdoba (Córdoba).  
Fecha de cancelación: 23.3.2018.

Agencia de viajes.  
Vacaciones Vip en Cabo de Gata (Online).  
C/ Tramontana, núm. 2. 04118 Níjar (Almería).  
Fecha de cancelación: 27.8.2018.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica a las personas interesadas actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos relativos a procedimiento sancionadores en materia de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado ante la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Servicios Múltiples, 29002 de Málaga, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla, en el mismo horario y días que los expresados anteriormente.

Identificación de los actos a notificar: Notificación y actuaciones complementarias realizadas.

Los números de expediente con las personas interesadas son los que siguen:

Expediente: MA-35/18.  
Don Gordon Westerdale.  
CIF/NIF/NIE: X0976332M.  
Doña Sheila Westerdale.  
CIF/NIF/NIE: X0976400G.

Expediente: MA-37/18.  
Don Graham Calvert.  
CIF/NIF/NIE: X4552167F.  
Doña Christine Ellen Calvert.  
CIF/NIF/NIE: X4552169D.

Expediente: MA-39/18.  
Doña Doreen Joan William Jepson.  
CIF/NIF/NIE: X2112684L.

Expediente: MA-44/18.  
Don John Frederic Pank.  
CIF/NIF/NIE: X0892671M.  
Doña Silvia Daisy Pank.  
CIF/NIF/NIE: X0892676T.

Expediente: MA-45/18.  
Doña Marjorie Campbell Baldwin.  
CIF/NIF/NIE: X2111826N.

Expediente: MA-47/18.  
Don Paul Hazen Fausnight.  
CIF/NIF/NIE: X7771525D.

Expediente: MA-49/18.  
Don Grahame Leonard Hart.  
CIF/NIF/NIE: X5663294G.  
Doña Diane E. Hart.  
CIF/NIF/NIE: X5663319Y.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se le da publicidad y notifica la resolución de las comunicaciones al Censo de Dehesas de Andalucía presentadas en la campaña 2016.*

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la publicación de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se resuelven las comunicaciones al Censo de Dehesas de Andalucía presentadas en la campaña 2016.

La publicación se realiza a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/cda.html>.

La fecha de notificación de la resolución publicada a efectos de los plazos establecidos en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considera el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

La resolución publicada incluye las comunicaciones relacionadas con solicitudes de ayuda presentadas en la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, que incluye dentro de su ámbito objetivo la operación 10.1.3 Conservación y Mejora de Pastos en Sistemas de Dehesas.

En fechas posteriores se emitirán nuevas resoluciones hasta completar el estudio de todas las comunicaciones presentadas en la campaña 2016.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Ana Belén Sánchez Galdeano.

NIF: 54099860L.

Número de Expediente: AL/0123/18 – Número de Referencia: 16/18-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca de fecha 18/07/2018 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000293231 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Hernando Sáez Fernández.

NIF: 27508723X.

Número de Expediente: AL/0097/18 – Número de Referencia: 23/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 01/08/2018 y modelo de liquidación de la sanción número 0482000291044 por importe de 301 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Sabater Cruz.

NIF: 74381949H.

Número de Expediente: AL/0058/18 – Número de Referencia: 15/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 26/07/2018 por la que se resuelve la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Comunidad de Regantes Tierras de Almería.

NIF: G04240412.

Número de Expediente: AL/0256/18 – Número de Referencia: 50/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17/07/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Comunidad de Regantes Tierras de Almería.

NIF: G04240412.

Número de Expediente: AL/0257/18 – Número de Referencia: 51/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17/07/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Comunidad de Regantes Tierras de Almería.

NIF: G04240412.

Número de Expediente: AL/0258/18 – Número de Referencia: 52/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17/07/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Frank Mayhew Alan.

NIF: X5451276T.

Número de Expediente: AL/0170/18 – Número de Referencia: 27/18-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 24/07/2018 por la que se impone una sanción de Apercibimiento como consecuencia de la comisión de la infracción.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ginés Avilés Mancilla.

NIF: 77500783Y.

Número de Expediente: AL/0139/18 – Número de Referencia: 27/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial De Almería de fecha 21/08/2018 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040075190 por importe de 100,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Cervantes Martínez.

NIF: 27509754Y.

Número de Expediente: AL/0228/18 – Número de Referencia: 44/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 21/08/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Miguel González Torres.

NIF: 45605854M.

Número de Expediente: AL/0238/18 – Número de Referencia: 51/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 21/08/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Josefa Heredia Santiago.

NIF: 74686931C.

Número de Expediente: AL/0305/18 – Número de Referencia: 73/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21/08/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Teresa Medina Rodríguez.

NIF: 45868150D.

Número de Expediente: AL/0387/17 – Número de Referencia: 56/17-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de fecha 27/07/2018 por la que se resuelve la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Mariano Santiago Fernández.

NIF: 75229027Y.

Número de Expediente: AL/0306/18 – Número de Referencia: 74/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21/08/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pascual García Oña.

NIF: 75245744W.

Número de Expediente: AL/0223/18 – Número de Referencia: 48/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26/07/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Promoción y Desarrollo Agroindustrial, S.L.

NIF: B04845103.

Número de Expediente: AL/0178/18 – Número de Referencia: 19/18-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26/07/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Víctor López Díaz.

NIF: 18107517P.

Número de Expediente: AL/0119/18 – Número de Referencia: 19/18-R.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 24/07/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Bartolomé Parra Agüera.

NIF: 23245648P.

Número de Expediente: AL/0472/17 – Número de Referencia: 88/17-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27/07/2018 por la que se desestima el recurso de alzada y modelo de liquidación núm. 048-2-040068295 por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Nicolae Alin Malaicu Alin.

NIF: X8014632Y.

Número de expediente: CO/0227/18

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26.7.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Roldán Gallardo.

NIF/CIF: 39172435P.

Domicilio: C/ Doctor Manuel Gálvez, núm. 15. C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/0299/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 8.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Ángel Díaz Romero.  
NIF/CIF: 76.629.517-A.  
Domicilio: C/ Eras Altas, núm. 29, 18212, Guevéjar, Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM327/18.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 29.8.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Tomás Martínez Valero.  
NIF/CIF.:23.616.333-W.  
Domicilio: C/ Villacarrillo, núm. 16, 23486 Pozo Alcón (Jaén)  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GRSA 362/18  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Antonio Nicolás García Rodríguez.  
NIF/CIF.:44.274.752-M.  
Domicilio: C/ Presidio, núm. 21, 18620 Alhendín (Granada).  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GRSA 362/18.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Pedro Copado Jordan.  
NIF/CIF: 30.792.470-R.  
Domicilio: C/ Sayena, núm. 24, 18740, Castell de Ferro (Gualchos), Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA 239/18.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de caducidad de fecha 14.8.2018.
2. Nombre y apellidos: Don José Antonio Hernández Pérez.  
NIF/CIF:75.711.041-D.  
Domicilio: C/ Barrio San Sebastián, núm. 12, 3.º iz. 18810, Caniles, Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA 212/18.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de caducidad de fecha 14.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Pedro Copado Jordán.

NIF/CIF: 30992470-R.

Domicilio: C/ Sayena, núm. 24, 18740 Castell de Ferro (Gualchos) Granada.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GRSA 238/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 0482180125774

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Juan Jesús García García.

NIF/CIF: 07820077-P.

Domicilio: C/ Fernández Arroyo, núm. 8, 18140 La Zubia (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GRSA 179-18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 0482180122554.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

3. Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quirós.

NIF/CIF: 24108129-N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7. 18160 Güéjar Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GRSA242-18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 0482180125975.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

4. Nombre y apellidos: Don Tomás Martínez Valero.

NIF/CIF: 23616333-W.

Domicilio: C/ Villacarrillo, núm. 16. 23486 Pozo Alcón (Jaén).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GRSA 44/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 0482180122052.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Fernández Muñoz.  
NIF/CIF: 75485385-Y.  
Domicilio: C/ Galicia, núm. 26, C.P.: 18550 Iznalloz. Granada.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0385/08-C.A.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 2.8.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Mihai Calin.  
NIF/CIF: 70134294-B.  
Domicilio: c/ Cuatro Casas, núm. 54, C.P.: 29532 Mollina. Málaga.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0383/18 C.A.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 2.8.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Rafael Ortega Vilchez.

NIF/CIF: 24234054N.

Domicilio: C/ Parras, núm. 48, C.P. 18151, Los Ojijares. Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0187/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 4.9.2018 y modelo 0482000290511.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Doña Isabel Guillén García.

NIF/CIF: 74435127C.

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, núm. 12, Bajo. C.P. 18820, La Puebla de Don Fadrique. Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0261/18 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.8.2018 y modelo 0482180127402.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José Antonio Heredia Maya.

NIF/CIF: 44298018H.

Domicilio: c/ Ronda del Cuarto, núm. 39. C.P.: 18340-Fuente Vaqueros (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A. GR/0392/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 2.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. ANTONIO JOSE MARTIN GONZALEZ	29612586V	RESOLUCION	HU/037/18	1 MES
2	D. JUAN JOSE RASCO RAMOS	29494023L	RESOLUCION	HU/038/18	1 MES
3	D. JOSE MANUEL FLORES MARQUEZ	29618578Y	RESOLUCION	HU/055/18	1 MES
4	D. EFRAIM MARTIN CORDERO	49061113C	RESOLUCION	HU/057/18	1 MES
5	D. FRANCISCO MANUEL SUAREZ VIERA	75556335R	RESOLUCION	HU/058/18	1 MES
6	D. JOSE CARLOS LOPEZ GONZALEZ	31393219J	RESOLUCION	HU/124/18	1 MES
7	D. MANUEL VAZQUEZ BORRERO	44242810X	RESOLUCION	HU/134/18	1 MES
8	D. JOSE RAMON CORTES MONFORTE	49114869W	RESOLUCION	HU/140/18	1 MES

Huelva, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. DIEGO MARTIN ALVAREZ	29610156W	ACUERDO DE INICIO	HU/0331/18	15 DIAS
2	D. JAIRO GONZALEZ PINO	29615263A	ACUERDO DE INICIO	HU/0352/18	15 DIAS
3	D. ANTONIO MARQUEZ ALFONSO	29609667L	ACUERDO DE INICIO	HU/0353/18	15 DIAS
4	D. JONATHAN DOMINGUEZ BRAVO	49086367C	ACUERDO DE INICIO	HU/0355/18	15 DIAS
5	D. FRANCISCO MANUEL DEL CAMPO QUINTERO	44204476V	ACUERDO DE INICIO	HU/0356/18	15 DIAS
6	D. NATANAEL SERRANO GABARRI	49116223E	ACUERDO DE INICIO	HU/0361/18	15 DIAS
7	D. ALEJANDRO ESPINA MERCHANTTE	44245830V	ACUERDO DE INICIO	HU/0362/18	15 DIAS
8	D. DAVID MOLINA MARRUFO	29612552Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0345/18	15 DIAS
9	D. JUAN MARIA SANCHEZ MONTAGUT	49064378L	ACUERDO DE INICIO	HU/0333/18	15 DIAS
10	D. JUAN CORREA GOMEZ	29469110S	ACUERDO DE INICIO	HU/0346/18	15 DIAS
11	D. ANGEL RAFAEL JIMENEZ C ARRASCO	29612469S	ACUERDO DE INICIO	HU/0347/18	15 DIAS
12	D. PEDRO PASCUAL HENANDEZ ORIA	29486783R	ACUERDO DE INICIO	HU/0348/18	15 DIAS
13	D. OSCAR DE LOS SANTOS MARTIN	29612752E	ACUERDO DE INICIO	HU/0349/18	15 DIAS
14	D. JOSE MANUEL SERRANO GABARRI	49116224T	ACUERDO DE INICIO	HU/0354/18	15 DIAS
15	D. MANUEL MORALES CARASCO	28739250Z	ACUERDO DE INICIO	HU/0249/18	15 DIAS
16	D. ANTONIO JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ	29620763Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0334/18	15DIAS
17	D. LAUREANO CASADO MIÑANA	29626563X	ACUERDO DE INICIO	HU/0336/18	15DIAS
18	D. JUAN JOSE CORTES ROMERO	44206553R	ACUERDO DE INICIO	HU/341/18	15DÍAS
19	D. JOSE MIGUEL DELGADO DOMINGUEZ	29611159Q	ACUERDO DE INICIO	HU/0344/18	15DIAS
20	D. DIEGO HEREDIA SOSA	29480089T	ACUERDO DE INICIO	HU/0290/18	15DIAS

Huelva, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	49084242B	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	HU/0165/18	2 MESES

Huelva, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Hinojosa del Duque.*

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de ampliación de explotación de pollos de engorde, promovido por Manuel Hidalgo García, situado en paraje «Las Patudas», polígono 12, parcelas 566 y 587, en el término municipal de Hinojosa del Duque, con número de expediente: AAU/CO/0020/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0020/18, con la denominación de «Proyecto de ampliación de explotación de pollos de engorde», promovido por Manuel Hidalgo García, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/ n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 10 plazas de policía local de este Excmo. Ayuntamiento (8 por oposición libre y 2 reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, por concurso de méritos). (PP. 2251/2018).*

Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 10 plazas de policía local de este Excmo. Ayuntamiento (8 por oposición libre y 2 reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, por concurso de méritos), se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 116, de fecha 19 de junio de 2018.

Algeciras, 19 de junio de 2018.- El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se convocan por concurso-oposición promoción interna dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento. (PP. 2313/2018).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 87, núm. 115 y núm. 151, de fechas 8 de mayo, 15 de junio y 6 de agosto de 2018, se han publicado las Bases del proceso selectivo para cubrir con funcionario de carrera, mediante concurso-oposición promoción interna, dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ronda, aprobadas mediante Decreto número 2018/1472, de 13 de abril, del Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Org. Interna.

Ronda, 8 de agosto de 2018.- La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se convoca por concurso-oposición, promoción interna, tres plazas vacantes de Administrativo de este Ayuntamiento. (PP. 2314/2018).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 76 y núm. 151, de fechas 16 de abril y 6 de agosto de 2018, se han publicado las bases del proceso selectivo para cubrir con funcionario de carrera, mediante concurso-oposición promoción interna, tres plazas vacantes de Administrativo del Ayuntamiento de Ronda, aprobadas mediante Decreto número 2018/1002, de 19 de marzo, del Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Org. Interna.

Ronda, 8 de agosto de 2018.- La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 24 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Villamartín, de Bases de la Convocatoria de dos plazas de Policía Local mediante promoción interna. (PP. 2272/2018).*

Don Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín  
Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía num 754 de 18.7.2018 se han aprobado la convocatoria y las bases reguladoras de las pruebas selectivas de la que regirán el acceso en propiedad a dos plazas de funcionario de carrera de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Villamartín, mediante concurso-oposición y promoción interna, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 100, de fecha 28 de mayo de 2018, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 2018-0464, de 8 de mayo).

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de



los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud acompañada de la documentación necesaria, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en este momento.

4.3. Las solicitudes se presentarán electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín ([villamartin.sedelectronica](http://villamartin.sedelectronica.es)) conforme a lo dispuesto en el artículo 14.d.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos e indicará el lugar donde se encuentran las listas certificadas. En esta lista se incluirá la composición del Tribunal y el día y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Dicha resolución se publicará en el BOP, se expondrá en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, por la letra Ñ conforme al resultado del sorteo, publicado mediante Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 14 de abril de 2018, número 91).

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, y que reúnen los requisitos para formar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial

de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, la valoración de los méritos tendrá un valor máximo de 4,5 puntos, por lo que a la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, se hará en proporción a esta puntuación de 4,5 puntos. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, tipo test, que consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

Fase Oposición.

1.º Tipo test.

2.º Supuesto práctico.

Fase de Concurso.

3.º Antigüedad.

4.º Formación.

5.º Titulaciones académicas.

6.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

##### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública

de Andalucía o Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.c de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración

en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## A N E X O I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.



**V.A.2. Antigüedad:**

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
  - V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
  - V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
  - V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

**V.A.3. Formación y docencia:****V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.**

· La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

· Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

**V.A.4. Otros méritos:**

· V.A.4.1. Por la pertenencia a la orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
  - V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
  - V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.



**MODELO DE INSTANCIA****"DATOS PERSONALES"**

D.N.I.:	Nombre:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Fecha Nacimiento:	Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nombre de la Vía:	
	Nº Portal Esc. Planta
Municipio:	Provincia:
Teléfonos: /	Correo electrónico para notificaciones:
Medio de notificación: Electrónica	

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Denominación de la Convocatoria: Funcionario oficial policía local promoción interna (EXP NUM 1490/2018)
Forma de Acceso: Concurso-Oposición
Turno: Promoción Interna

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Fotocopia abono de la tasa por derechos de examen por importe de 18,50 euros.
- Documentación justificativa de los méritos alegados

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y a prestar el juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

En Villamartín , documento firmado electrónicamente

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, Plaza del Ayuntamiento num 1 . CP 11650.

A/a EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN""

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín, 24 de Julio de 2018.- El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo.